

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 18:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; CON LA REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: **DIP. JORGE MIGUEL COTA KATZENSTEIN**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **C. LIC. RITA PATRICIA GUTIÉRREZ AMAYA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. ULISES LOMELÍ MAYORAL**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO Y COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; 6.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE

ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A RECEPCIONAR Y TRASLADAR A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES BÁSICO; 7.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011; 8.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO; 9.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO LUIS ARMANDO DÍAZ, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO; 10.- CLAUSURA. -----

----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRÍÓ LA SESIÓN DE FECHA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “VAMOS A PROCEDER CON NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA, PARA LO CUAL DOY LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MUY BUENAS TARDES, A LOS SEÑORES CONSEJEROS QUE ME ACOMPAÑAN ESTA TARDE, A LA SECRETARIA GENERAL, A LOS AMIGOS DE PRENSA Y MUY ESPECIALMENTE A MI ESTIMADO AMIGO EL ING. OSCAR GRANAT, PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, GRACIAS POR VISITARNOS SEÑOR PRESIDENTE, VAMOS A PROCEDER CON NUESTRA SESIÓN Y RUEGO A LA SECRETARIA QUE PROCEDA CON EL PASE DE LISTA.”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (POSTERIORMENTE SE SUMARÍAN A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA). -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PONEMOS,

ENTONCES, A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, UNA VEZ ACREDITADO EL QUÓRUM LEGAL PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA SESIÓN, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE FUE CIRCULADO ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA ESTA SESIÓN”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE SOMETIERA A APROBACIÓN LA AGENDA TEMÁTICA PROPUESTA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO DE LA AGENDA TEMÁTICA RECIÉN APROBADA; LUEGO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. PROF. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, EXPRESÓ: “NADA MÁS UNA SÚPLICA, PRESIDENTA Y CONSEJEROS, PARA EFECTO DE PODER REALIZAR CON MAYOR PRECISIÓN Y PODER INTERVENIR MÁS EN LAS SESIONES, LE SUPLICARÍAMOS QUE NOS ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS A TRATAR, POR FAVOR, JUNTO CON LA NOTIFICACIÓN PORQUE AQUÍ VIENEN DOS DICTÁMENES, QUE NO SE NOS HICIERON LLEGAR Y SE VAN A DISCUTIR EN ESTA SESIÓN, SOLAMENTE LA SÚPLICA PARA QUE, POR FAVOR, PUDIÉRAMOS CONTAR CON ESOS DOCUMENTOS EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “CÓMO NO, TOMAMOS NOTA SEÑOR REPRESENTANTE Y LA EXPLICACIÓN, EN ESTE CASO CONCRETO, ES QUE TODOS LOS PUNTOS QUE SE HAN ENLISTADO PARA ESTA TARDE, HASTA ESTA TARDE MISMA VAMOS A CONOCER, DE MANERA CONJUNTA, LOS DICTÁMENES QUE ESTÁN RELACIONADOS EN LOS PUNTOS OCHO Y NUEVE, PORQUE HASTA EL DÍA DE HOY FUERON PRESENTADOS A LA PRESIDENCIA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA, LOS ENLISTAMOS PREVIAMENTE, PORQUE TENÍAMOS TÉRMINOS FATALES PARA DARLES RESOLUCIÓN, PERO EN LO SUCESIVO HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE SE IRÁ LA CONVOCATORIA CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE VAMOS A TRATAR, CUENTE USTED CON ESO”; ENSEGUIDA INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE

SUSTITUYE A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO Y COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI (DIECISÉIS), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE OS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO LE INFORMO A ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN QUE LOS SECRETARIOS GENERALES QUE RECIÉN APROBAMOS PARA DESEMPEÑARSE EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, COMITÉ MUNICIPAL DE LA PAZ, Y COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO, HAN MANIFESTADO SU INTERÉS DE NO SEGUIR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO, RAZÓN QUE NOS IMPLICA LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, IGUAL CASO CON EL SECRETARIO QUE HABÍAMOS APROBADO PARA EL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DESDE LUEGO LA IMPORTANCIA DE QUE ESTOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ESTÉN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, PORQUE VAN A INICIAR SUS TAREAS, YA PROPIAMENTE DICHAS Y, BUENO, ESTA TARDE DECIRLES QUE LA PROPUESTA QUE VAMOS A FORMULAR, DE LOS CIUDADANOS A DESEMPEÑARSE COMO TALES, TAMPOCO FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN, PORQUE HASTA HOY DÍA LOS PRESIDENTES DE ESOS ÓRGANOS NOS FORMULARON SU PROPUESTA, TAL COMO SEÑALA LA LEY, Y QUIERO OTORGAR EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA DE ESTE CONSEJO PARA QUE NOS INFORME DE MANERA GENERAL, SOBRE EL CURRÍCULUM DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN PROPUESTAS, PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, DECIRLES QUE HA SIDO SUMAMENTE DIFÍCIL, SI EN UNA PRIMERA INTENCIÓN ACREDITAR TODOS ESTOS NIVELES DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN LOS MUNICIPIOS Y EN LOS DISTRITOS NO FUE SENCILLA, EN UNA FORMA SECUNDARIA, UNA VEZ QUE ACONTECE, DE ALGUNA MANERA, LA MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑARSE COMO TAL, NOS GENERA UN CONFLICTO SOBRE LA MARCHA Y LA TAREA DE BUSCAR DE MANERA RÁPIDA A UNA PERSONA QUE VENGA, Y SE DESEMPEÑE, PERO QUE NOS DÉ GARANTÍA DE QUE VA A DESARROLLARSE COMO REQUERIMOS QUE LO HAGA, ENTONCES, PARA INFORMES DE ESTE CONSEJO LA SECRETARIA NOS VA A INFORMAR CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS QUE NOS HAN FORMULADO, ADELANTE”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA SECRETARIA GENERAL COMENTÓ: “COMO LO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, EN RELACIÓN CON LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS), LA PROPUESTA ERA EL LIC. OMAR CARRILLO ROSAS, POR CUESTIONES PERSONALES TUVO QUE CAMBIAR DE

RESIDENCIA, ENTONCES, LA PERSONA QUE ESTÁ PROPONIENDO EL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ, LA C. YASELI VIDAÑA SALDAÑA, ES UNA PERSONA DE SU CONFIANZA, QUE TIENE UNA RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA ÉL Y QUE NOS LA PROPUSO A EFECTO DE QUE, POR PRIMERA VEZ, INCURSIONE EN EL ÁMBITO ELECTORAL, SABIDA DE LOS ESFUERZOS QUE UNA SECRETARÍA GENERAL IMPLICA EN ESTOS COMITÉS, ENTONCES, ELLA, DE IGUAL FORMA, NO TIENE RELACIÓN CON NINGÚN PARTIDO, LES PASAMOS POR AHÍ EL NOMBRE DE LA PERSONA PARA QUE, AL IGUAL QUE EN LA OCASIÓN PASADA, USTEDES HAGAN LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE ESTÉN SEGUROS; IGUAL CASO OCURRE CON EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPAL DE LORETO, RENATO ARIAS SALORIO, SE OCUPÓ EN OTRAS COSAS, LA PERSONA QUE FUNGE COMO PRESIDENTE NOS ESTÁ PROPONIENDO A FELIPE ALBERTO ROMERO QUINTANA E IGUAL, ES NUEVO, PERO ES UNA PERSONA DE CONFIANZA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, ENTONCES, DE IGUAL MANERA LO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA EFECTOS DE QUE LO VERIFIQUEN Y CUALQUIER SITUACIÓN QUE USTEDES CONSIDEREN NECESARIAS DE COMENTAR ESTAMOS A LA DISPOSICIÓN, Y A LA ORDEN; POR ÚLTIMO EL LIC. RAMÓN RUIZ LUCERO INFORMÓ AL PRESIDENTE QUE NO PODÍA SEGUIR FUNGIENDO POR CUESTIÓN DE TIEMPO EN SU FUNCIÓN Y UNA PERSONA, QUE SE ENCONTRABA, JUSTAMENTE, TRABAJANDO YA INCORPORADA A DICHO COMITÉ TIENE EXPERIENCIA EN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ES ABOGADA, SE PLATICÓ CON ELLA, CONOCIENDO IGUAL EL ESQUEMA DE TRABAJO DE UN COMITÉ, ACEPTÓ, ES LA LIC. MARÍA LILIA GERARDO AMADOR, PROPUESTA QUE, DE IGUAL MANERA, SE SOMETE A SU APROBACIÓN, PARA EFECTO DE QUE SEA REVISADO, NO TIENE RELACIÓN CON NINGÚN PARTIDO POLÍTICO Y ES UNA PERSONA, IGUAL QUE LAS OTRAS QUE HE MENCIONADA, CON MUCHAS GANAS DE TRABAJAR Y DE INCORPORARSE A LA MATERIA ELECTORAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “INSISTIR EN QUE LAS PROPUESTAS, COMO LO SEÑALA LA LEY, SE FORMULAN POR LOS PRESIDENTES DE LOS PROPIOS ÓRGANOS, NOS TOCA A NOSOTROS DELIBERAR SOBRE LA APROBACIÓN O NO, Y EN LA MISMA TÓNICA EN QUE INTEGRAMOS LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PEDIRLES ESE VOTO DE CONFIANZA, PARA LAS PROPUESTAS QUE NOS HAN FORMULADO LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ MUNICIPAL LA PAZ, DEL DE LORETO Y DEL DISTRITO XVI (DIECISÉIS)”; ENSEGUIDA SOLICITÓ SE PRECISARAN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA EL EFECTO DE REFERENCIA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ: “EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ES LA LIC. MARÍA LILIANA GERARDO AMADOR; EN EL CASO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO ES FELIPE ALBERTO ROMERO QUINTANA, Y EN EL CASO DEL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS), ES LA SEÑORITA YASELI VIDAÑA SALDAÑA”. -----

----- LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA; A CONTINUACIÓN, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA GENERAL QUE SOMETIERA A VOTACIÓN “LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVIDORES ELECTORALES QUE YA SE MENCIONARON, POR LOS CIUDADANOS QUE VENDRÍAN A OCUPAR ESTE CARGO, A PARTIR DE LA FECHA, SI ASÍ LO CONSIDERA ESTE CONSEJO GENERAL”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO Y COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “LE RUEGO A LA SECRETARÍA QUE PROCEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS, A LA PUBLICIDAD DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DESDE LUEGO LA EMISIÓN DE LOS SENDOS NOMBRAMIENTOS Y A NOTIFICAR A LOS ÓRGANOS QUE TIENEN INTERÉS SOBRE ESTA DECISIÓN, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES Y SE INTEGREN ESTAS PERSONAS, DE MANERA INMEDIATA, AL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL MANIFESTÓ QUE TOMABA LA CORRESPONDIENTE NOTA. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO DE LA AGENDA TEMÁTICA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A RECEPCIONAR Y TRASLADAR A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES BÁSICO. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “COMO USTEDES BIEN LO RECORDARÁN, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY,

ENTRE EL DÍA 10 (DIEZ) Y EL 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, LOS COMITÉS DISTRITALES TENDRÁN QUE LLEVAR A CABO LA TAREA DE LA INSACULACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL, A EFECTO DE PROCEDER, EN UNA PRIMERA ETAPA, A NOTIFICARLES QUE HAN RESULTADO INSACULADOS E INVITARLOS A LA CAPACITACIÓN, PORQUE DE ESTE UNIVERSO VAMOS A DESIGNAR, EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE, A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, UN INSTRUMENTO ELECTORAL ELEMENTAL PARA LLEVAR A CABO ESTA TAREA ES EL LISTADO NOMINAL BÁSICO, QUE NOS VA A SER ENTREGADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL CENTRO REGIONAL DE IMPRESIÓN DEL IFE, DESDE LUEGO DECIR QUE EN ESTA OCASIÓN Y PORQUE ASÍ TUVIMOS A BIEN CONSIDERAR SU INCLUSIÓN EN EL CONVENIO, NO SE TRATA DE LISTADOS NOMINALES QUE VENGAN IMPRESOS, SON LISTADOS NOMINALES QUE VIENEN EN MEDIO MAGNÉTICO PARA SU MANIPULACIÓN, EN LA MEJOR CONNOTACIÓN DE LA PALABRA MANIPULACIÓN, POR LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SE HACE NECESARIO QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, TRADICIONALMENTE ESTA COMISIÓN LA INTEGRAMOS CON EL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, QUE EN ESTE CASO SERÍA EL PROFR. MARTÍN AGUILAR, CON EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA PROPIA COMISIÓN, EL LIC. RAÚL MAGALLÓN, QUE SON LA PROPUESTA DE SU SERVIDORA E INCLUIRÍAMOS UNA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA INVITACIÓN PARA QUE DE USTEDS MISMOS VENGA LA PROPUESTA, QUIÉN NOS PUEDA ACOMPAÑAR, LOS PORMENORES DEL VIAJE Y DE LA LOGÍSTICA DE TRASLADO NOS LAS VA A PROPORCIONAR EL PROPIO CONSEJERO AGUILAR, TIENE USTED LA PALABRA PARA QUE NOS COMENTE DE FECHAS Y ASÍ PODAMOS ESTAR EN CONDICIONES DE QUE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS SE AUTO PROPONGAN O LLEGUEMOS A UN CONSENSO DE QUIÉN ACOMPAÑA A ESTA COMISIÓN, ADELANTE”. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL COMENTÓ: “EFECTIVAMENTE, EL ANEXO TÉCNICO QUE SE FIRMÓ CON EL PROPIO IFE ESTABLECE QUE EL LISTADO NOMINAL NOS LO ESTARÍAN ENTREGANDO EL DÍA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE, DE TAL MANERA DE QUE CON LA CONECTIVIDAD QUE HAY DE VUELOS AHORITA, QUE YO CREO QUE ES CONOCIMIENTO DE TODOS, ESTARÍAMOS RECIBIENDO EL LISTADO EL DÍA 01 (PRIMERO), Y EL DÍA 02 (DOS) SERÍA EL TRASLADO A LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTAMOS HACIENDO LOS ENLACES CON LA EMPRESA AÉREA, DE TAL MANERA QUE NOS PERMITA PASAR A PLATAFORMA PARA VERIFICAR, EN EL CASO ALGUNOS

LISTADOS QUE VIENEN IMPRESOS, QUE SON LOS LISTADOS TESTIGOS QUE QUEDAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE TAL MANERA QUE PODAMOS VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE NO SUFRA NINGÚN PERCANCE EL EMBARQUE DE ESE LISTADO, ENTONCES, LA SALIDA SERÍA EL DÍA 01 (PRIMERO) Y EL REGRESO SERÍA EL DÍA 02 (DOS)". -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: "ESTÁ LIBRE LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE SUME A ESTA COMISIÓN, SI SE LES DIFICULTA NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA, LA COMISIÓN LA INTEGRAMOS CON LOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS"; ENSEGUIDA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ, EXPRESÓ: "HAY UNA PROPUESTA AQUÍ, POR PARTE DEL COMPAÑERO DEL VERDE ECOLOGISTA, PARA QUE ÉL PUEDA IR, COMO REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI NADIE AQUÍ TIENE ALGUNA OBJECIÓN". -----
- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA PROPUESTA DE QUE "SEA EL REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA EL QUE SE INTEGRE A LA COMISIÓN"; A CONTINUACIÓN, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INDICÓ: "SUMAMOS, ENTONCES, A LA COMISIÓN QUE SE INTEGRARÍA POR EL CONSEJERO AGUILAR, POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EL LIC. RAÚL MAGALLÓN CALDERÓN Y EL LIC. ULISES LOMELÍ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ¿DE ACUERDO?, MUY BIEN, AQUÍ LA SÚPLICA PARA QUE SE COORDINE CON EL PROPIO CONSEJERO, PARA QUE VEAMOS EL TRASLADO Y LAS CIRCUNSTANCIAS DEL VIAJE, CON MAYOR PUNTUALIDAD, PARA QUE LE DEMOS BUEN RESULTADO DE ESTA TAREA AL CONSEJO GENERAL Y PEDIRLES, UNA VEZ QUE HEMOS INTEGRADO LA COMISIÓN, QUE EN LA OPORTUNIDAD DEL CASO NOS INFORMES, COMO CONSEJO, DEL RESULTADO DE LA MISMA, ¿CORRECTO?, BIEN, SEGUIMOS ADELANTE". -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE). -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARIA QUE DESAHOGARA EL PUNTO. -----
- - - - LA SECRETARIA GENERAL MANIFESTÓ: "COMO LO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA. ADJUNTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ENCUENTRAN EN LA CARPETA, TENEMOS EL INFORME RELATIVO A LA

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS, ENCONTRAMOS LA LISTA EN LA CUAL SE ENUMERAN TODOS LOS COMITÉS, LA FECHA EN LA QUE SESIONARON TODOS, QUE FUE EL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO, A DIFERENTES HORAS, SIENDO EL CASO QUE EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO UNO SESIONÓ A LAS 12:00 (DOCE HORAS), SIN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, NO HUBO INCIDENTES, ESTAMOS ADJUNTANDO A LA LISTA QUE LES COMENTO LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LOS COMITÉS DISTRITALES RESPECTIVOS, SON DATOS QUE NOS HAN ESTADO SOLICITANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA TENER UN ACCESO MÁS RÁPIDO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS; EN EL COMITÉ DISTRITAL II (DOS) SE SESIONÓ, TAMBIÉN, EL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO A LAS 11:00 (ONCE HORAS), NO HUBO REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EN EL COMITÉ DISTRITAL III (TRES) SE SESIONÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, SIN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL IV (CUATRO) SESIONÓ A LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL V (CINCO) SESIONÓ A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL 21 (VEINTIUNO), ACUDIERON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL VI (SEIS) SESIONÓ EL DÍA 21 (VEINTIUNO) A LAS 16:00 (DIECISÉIS HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, NO HUBO INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL VII (SIETE) SESIONÓ A LAS 9:00 (NUEVE HORAS) DEL DÍA 21 (VEINTIUNO), ACUDIERON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL VIII (OCHO) SESIONÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), NO HUBO PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y NOS DECLARAN SIN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL IX (NUEVE) SESIONÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE) DEL PROPIO 21 (VEINTIUNO), ACUDIERON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, NO NOS DECLARAN INCIDENTES TAMPOCO; EL COMITÉ DISTRITAL X (DIEZ) SESIONÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), ACTUARON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL XI (ONCE) SESIONÓ EL 21 (VEINTIUNO) A LAS 17:00 (DIECISIETE HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO NUEVA ALIANZA,

NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EN EL COMITÉ DISTRITAL XII (DOCE) ACUDIÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, SIN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL XIII (TRECE) SESIONÓ A LAS 20:00 (VEINTE HORAS), NO ACUDIERON PARTIDOS POLÍTICOS, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; EL COMITÉ DISTRITAL XIV (CATORCE) SESIONÓ A LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO NOS REPORTAN INCIDENTES; AL COMITÉ DISTRITAL XV (QUINCE), ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA, SESIONÓ A LAS 16:00 (DIECISÉIS HORAS) Y NO NOS DECLARAN NINGÚN INCIDENTE; EL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS) SESIONÓ A LAS 14:00 (CATORCE HORAS) DEL DÍA 21 (VEINTIUNO), NO HUBO PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NOS DECLARAN SIN INCIDENTES, ESO ES POR CUANTO A LOS COMITÉS DISTRITALES, EN CUANTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES EL COMITÉ MUNICIPAL DE LA PAZ SESIONÓ A LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) DEL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO, NO HUBO PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, NO NOS ESTABLECEN NINGÚN INCIDENTE; EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS EL PROPIO 21 (VEINTIUNO) TAMBIÉN, A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), SIN PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y TAMBIÉN SIN INCIDENTES; EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE COMONDÚ SE INSTALÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS) DEL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO, ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SIN INCIDENTES; EL COMITÉ MUNICIPAL DE MULEGÉ SESIONÓ A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), ACUDIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, SIN INCIDENTES; EL COMITÉ MUNICIPAL DE LORETO SESIONÓ, DE IGUAL FORMA, EL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO A LAS 19:00 (DIECINUEVE HORAS), ACUDIENDO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y SIN REPORTAR INCIDENTES. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. - - - - -

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ESTÁN USTEDES INFORMADOS RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, TIENEN USTEDES A LA MANO UN FORMATO DONDE ESTÁN CONSIGNADOS LOS TELÉFONOS DE LOS MISMOS, QUE YA ESTÁN HABILITADOS, PARA QUE PUEDAN USTEDES VERIFICAR, DIRECTAMENTE, LA PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTACIÓN, INSISTIR EN QUE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS ANTE ESTOS ÓRGANOS SE TIENE QUE ACREDITAR, PRIMERAMENTE, ANTE EL INSTITUTO, QUIEN HARÁ LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, DE OTRA

MANERA NO VAMOS A ACREDITAR DIRECTAMENTE EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PORQUE SI NO SE HARÍA UN CAOS, PERO ADEMÁS LA LEY NOS SUGIERE QUE SEA DE ESTA MANERA, TIENEN USTEDES AHÍ, YA, UN PRIMER RÉCORD DE QUÉ PARTIDOS POLÍTICOS SE INTEGRARON A LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE ESTOS ÓRGANOS, INVITARLOS ENCARECIDAMENTE PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE NOS ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN O HAYA UNA VINCULACIÓN INMEDIATA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTOS ÓRGANOS, NUESTRA INTENCIÓN ES QUE TRABAJEMOS EN ESTOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS IGUAL QUE EN ESTE INSTITUTO, MUY CERCA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, PRECISAMENTE PARA QUE SE DÉ SEGUIMIENTO DESDE EL INICIO, CON LAS TAREAS Y HAYA ESA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE NUESTROS FUNCIONARIOS ELECTORALES. ME RECUERDA EL CONSEJERO AGUILAR, Y HAGO MÍA LA PETICIÓN, PARA QUE AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE YA ACREDITARON REPRESENTACIÓN, PERO NO NOS OBSEQUIARON DOMICILIO LEGAL PARA HACER LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LO HAGAN TAMBIÉN A LA BREVEDAD, SO PENA DE QUE LA CONVOCATORIA SE HAGA POR ESTRADOS, MUCHAS GRACIAS”; POSTERIORMENTE CONSULTÓ: “¿ALGUNA PREGUNTA?”; A CONTINUACIÓN, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, AGREGÓ: “ESTÁ MUY CLARO ¿VERDAD?, BIEN, VAMOS A HACER EN LO SUCESIVO UNA ESTADÍSTICA DE LA ASISTENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, PARA QUE USTEDES TAMBIÉN VAYAN TENIENDO NOTICIA, AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL, DE CÓMO ESTÁ ACTUANDO SU REPRESENTACIÓN, SI ACUDEN O NO ACUDEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VERIFICACIÓN QUE USTEDES HAGAN EN EL PROPIO PARTIDO POLÍTICO, ¿CORRECTO?, MUY BIEN, PROCEDAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO. -----

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ : “COMO EL MISMO PUNTO LO INDICA Y COMO ASÍ LO SEÑALA LA LEY, ES UNA TAREA FUNDAMENTAL DE LA SECRETARÍA EL LLEVAR LA SECUELA PROCESAL

PARA EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS, DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, EN ESTE CASO ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN DICTAMEN DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO, QUE SE PRESENTÓ ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE LAS PRECAMPAÑAS, VOY A CEDERLE EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA PARA QUE NOS INFORME EN QUÉ TÉRMINOS SE PRESENTÓ LA DENUNCIA QUE ORIGINA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE REFERENCIA Y QUE NOS HAGA UNA EXPLICACIÓN FORMAL DEL TRABAJO QUE PRESENTA ESTA TARDE, ADELANTE”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL EXPUSO: “COMO LO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, PROCEDEMOS A DAR UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGÍTIMO, LIC. ALFREDO ZAMORA GARCÍA, PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) BIS, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN CONTRA DEL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA SE TURNA A LA SECRETARÍA GENERAL, POR SER UNA ATRIBUCIÓN PROPIA DE ESTE ÓRGANO, PARA EFECTO DE SU ANÁLISIS Y CONSECUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA DENUNCIA SE RECIBE, CON FECHA 14 (CATORCE) DE JULIO, SE LE DA NÚMERO DE REGISTRO, CORRESPONDIÉNDOLE EL REGISTRO IEEBC-SG-DQ-001-2010, UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN Y LA ADMISIÓN DE DICHA DENUNCIA PROCEDEMOS A EMPLAZAR A LOS DENUNCIADOS, INDICO QUE HUBO UNA CIERTA PROBLEMÁTICA PARA EFECTO DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE HIZO AL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA, TODA VEZ QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AUNQUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALÓ COMO DOMICILIO PARA NOTIFICAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ÉSTE NO TENÍA FACULTADES PARA RECEPTAR DICHAS DENUNCIAS, ENTONCES, NOS DIMOS A LA TAREA DE LOCALIZAR UN DOMICILIO EL CUAL TUVIÉRAMOS POR ACREDITADO, PARA PODER NOTIFICAR AL PRESUNTO INFRACTOR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA HACER LA SÚPLICA, EN EL REGLAMENTO QUE DISPUSIMOS PARA EFECTO DEL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, UNO DE LOS REQUISITOS ES QUE NOS PROPORCIONEN DOMICILIOS EN LOS CUALES PODAMOS NOTIFICAR, PORQUE EN ESA FUNCIÓN SE LLEVÓ UN BUEN TIEMPO Y TRABAJO, PARA PODER

NOTIFICAR, SOLICITAMOS A DIVERSAS INSTANCIAS QUE NOS DIERAN UN DOMICILIO, UNA VEZ QUE YA NOTIFICAMOS SE RECEPTÓ LA CONTESTACIÓN DE LA DENUNCIA, POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y POR PARTE DEL PROPIO HÉCTOR GUADALUPE IBARRA, ENTONCES, EN ESA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TUVIERON POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES Y SE RESOLVIÓ EN CUANTO A LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 287 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), FRACCIÓN IV (CUARTA), DE LA LEY ELECTORAL Y ORDENANDO A SU VEZ EL ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, DESAHOGO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE ACUERDO DE ESA FECHA, DE MANERA SUPLETORIA APLICANDO LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, UNA VEZ QUE SE TUVIERON POR DESAHOGADAS TODAS LAS PRUEBAS SE ORDENÓ EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN, PARA EFECTOS DE DICTAMINAR, DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE NOS ALLEGARON UNA Y OTRA PARTE, EN ESE SENTIDO, TUVIMOS A BIEN, EN CUANTO AL ESTUDIO DEL FONDO, PRECISAR LO SIGUIENTE, SE OFRECIERON COMO MEDIOS DE PRUEBA DOCUMENTALES PRIVADAS CONSISTENTES EN TRES NOTAS PERIODÍSTICAS, DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN UNA NOTA PERIODÍSTICA, DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN UNA NOTA PERIODÍSTICA, DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN UNA NOTA PERIODÍSTICA, PRUEBA TÉCNICA CONSISTENTE EN CINCO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS, PRUEBA TÉCNICA CONSISTENTE EN 17 (DIECISIETE) IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS Y DOCUMENTAL PÚBLICA DE FE DE HECHOS, EN EL CUAL SE DABA FE DE UNA BARRA UBICADA EN LAS CALLES DE LA AV. AGUSTÍN DE OLACHEA, ENTRE SINALOA Y PUEBLA, EN LA CUAL APARECE LA LEYENDA: '*HÉCTOR PIPI IBARRA RACING 500*', BUENO, PONDERANDO QUE EL ACTO QUE SE IMPUTABA A LOS DENUNCIADOS ERA JUSTAMENTE LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LA TOLERANCIA POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE DICHAS CONDUCTAS SE DESARROLLÓ ESTO EN DIVERSOS ACTOS, TALES COMO MÍTINES, FIESTAS, PEGA DE CALCOMANÍAS, INSERCIONES EN PERIÓDICOS Y LITOGRAFÍAS EN BARDAS, TUVIMOS A BIEN EL DARNOS A LA TAREA DE CONSULTAR LOS CRITERIOS QUE EL PROPIO TRIBUNAL HA ESTABLECIDO PARA EFECTOS DE LA APRECIACIÓN DE LAS PRUEBAS, DEL DESARROLLO, SU VALORACIÓN Y PERMÍTANME SEÑALARLES QUE LAS PRUEBAS OFRECIDAS SON ÚNICAMENTE INDICIARIAS, EN VIRTUD DE QUE NO SE PUEDEN CONSIDERAR PRUEBAS PLENAS, PORQUE PARA ELLO NECESITA QUE SE REÚNAN REQUISITOS MUY, MUY, ESPECÍFICOS, COMO

LO ES, PRIMERO, QUE HAYA DIVERSIDAD RESPECTO DE LOS MEDIOS QUE DIFUNDEN UNA DETERMINADA NOTICIA, QUE LOS AUTORES DE DICHOS MEDIOS SEAN DIVERSOS, QUE LOS TIEMPOS SEAN VARIOS, O SEA, SON MUCHOS REQUISITOS PARA QUE PUEDA COLMARSE COMO PRUEBA PLENA UNA NOTA PERIODÍSTICA, HACEMOS ALUSIÓN A ELLO EN LA PROPIA RESOLUCIÓN, EN LA CUAL HACEMOS NUESTRO EL CRITERIO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A SU VALORACIÓN POR ESTE PUNTO, SIN EMBARGO, DEL CÚMULO DE PRUEBAS QUE NOS PRESENTARON TAMBIÉN EXISTE COMO VALOR PROBATORIO DE LAS MISMAS, POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, UN INDICIO LEVE DE LA EXISTENCIA DE LOS ACTOS QUE SE PRETENDÍAN DEMOSTRAR, ENTONCES, DE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS A LAS CUALES SE LES VALORÓ COMO INDICIOS LEVES, NOSOTROS PODEMOS PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UNA ACTUACIÓN POR PARTE DE HÉCTOR GUADALUPE IBARRA, EN EL SENTIDO DE QUE SÍ HUBO DIFUSIÓN DE SU PERSONA PARA EFECTOS ELECTORALES, LO CUAL SE COLMÓ CON LA INFORMACIÓN QUE EL PROPIO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, AL SUSCRIBIRSE COMO PRECANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, SIN EMBARGO, VOLVEMOS AL MISMO PUNTO, EN UNA VALORACIÓN JUSTA Y ESTRICTA DE LAS PRUEBAS LA PARTE DENUNCIANTE NO DEMOSTRÓ EL EXTREMO DE SU PRETENSIÓN, SIN EMBARGO, LA PARTE DENUNCIADA NO OBJETÓ LAS PRUEBAS PRESENTADAS, LO QUE NOS LLEVÓ A CONCLUIR LA RESPONSABILIDAD EN GRADO LEVE DE LA PERSONA HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, SITUACIÓN QUE DE IGUAL MANERA SE REFUERZA CON LOS CRITERIOS QUE EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL HA ESTABLECIDO, CRITERIO QUE ME PERMITO LEER PARA EFECTO DE UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LO QUE ESTOY PRETENDIENDO EXPLICAR, *'SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.—LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDE AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, QUE ES UNA ESPECIE DEL IUS PUNIENDI, Y CONSISTE EN LA IMPUTACIÓN O ATRIBUIBILIDAD A UNA PERSONA DE UN HECHO PREDETERMINADO Y SANCIONADO NORMATIVAMENTE, POR LO QUE NO PUEDE DÁRSELE UN CARÁCTER OBJETIVO EXCLUSIVAMENTE, EN QUE TOMEN EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS HECHOS Y CONSECUENCIAS MATERIALES Y LOS EFECTOS PERNICIOSOS DE LAS FALTAS COMETIDAS, SINO TAMBIÉN SE DEBE CONSIDERAR LA CONDUCTA Y LA SITUACIÓN DEL INFRACTOR EN LA COMISIÓN DE LA FALTA (IMPUTACIÓN SUBJETIVA). ESTO SIRVE DE BASE PARA UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y*

FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 270, APARTADO 5, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 10.1 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EL CUAL CONDUCE A ESTABLECER QUE LA REFERENCIA A LAS CIRCUNSTANCIAS SUJETAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PARA FIJAR LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA AL PARTIDO POLÍTICO POR LA INFRACCIÓN COMETIDA, COMPRENDE TANTO A LAS DE CARÁCTER OBJETIVO (LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS Y SUS CONSECUENCIAS, EL TIEMPO, MODO Y LUGAR DE EJECUCIÓN), COMO A LAS SUBJETIVAS (EL ENLACE PERSONAL O SUBJETIVO ENTRE EL AUTOR Y SU ACCIÓN, VERBIGRACIA EL GRADO DE INTENCIONALIDAD O NEGLIGENCIA, Y LA REINCIDENCIA) QUE RODEAN A LA CONTRAVENCIÓN DE LA NORMA ADMINISTRATIVA. UNA VEZ ACREDITADA LA INFRACCIÓN COMETIDA POR UN PARTIDO POLÍTICO Y SU IMPUTACIÓN SUBJETIVA, LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE, EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR SI LA FALTA FUE LEVÍSIMA, LEVE O GRAVE, Y EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, PRECISAR SI SE TRATA DE UNA GRAVEDAD ORDINARIA, ESPECIAL O MAYOR, PARA SABER SI ALCANZA O NO EL GRADO DE PARTICULARMENTE GRAVE, ASÍ COMO DILUCIDAR SI SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UNA INFRACCIÓN SISTEMÁTICA, Y CON TODO ESTO, DEBE PROCEDER A LOCALIZAR LA CLASE DE SANCIÓN QUE LEGALMENTE CORRESPONDA...’, EN EL CASO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), ‘...LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SE CONSIDERARÁN COMO TALES, EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES, EXPRESIONES, ASÍ COMO LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MARCHAS Y EN GENERAL AQUELLOS EN QUE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS A UNA CANDIDATURA SE DIRIJAN A SUS AFILIADOS, SIMPATIZANTES O AL ELECTORADO EN GENERAL, CON EL OBJETIVO DE OBTENER SU RESPALDO PARA SER POSTULADOS COMO CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS...’, TODAS LAS ACTUACIONES QUE NOS PRESENTÓ EL PARTIDO DENUNCIANTE CORRESPONDEN AL PERIODO NO ELECTORAL, ES DECIR, PREVIO AL 02 (DOS) DE AGOSTO, ES POR ELLO QUE LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN Y PROPONEMOS QUE LA SANCIÓN A APLICAR AL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA SEA LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) BIS, INCISO A), FRACCIÓN PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 286

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES, TANTO FEDERALES, LOCALES, GENERALES Y REGLAMENTARIAS, EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE EN CASO DE REINCIDIR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN MÁS SEVERA; POR CUANTO TOCA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TENEMOS QUE TAMBIÉN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON CORRESPONSABLES DE LAS ACTUACIONES DE SUS MILITANTES, EN ESTE CASO, AL MOMENTO EN EL QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HIZO DEL CONOCIMIENTO EL REGISTRO COMO PRECANDIDATO DEL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, TENEMOS QUE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA *CULPA IN VIGILANDO*, TODA VEZ QUE AL HABER ACTUACIONES POR PARTE DE QUIEN REGISTRÓ COMO PRECANDIDATO Y ÉL LAS PERMITIÓ, EXISTE UNA FALTA DE SU PARTE DE NO CONTROLAR DICHAS ACCIONES, Y POR ELLO DE IGUAL FORMA SE PROPONE QUE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE LE SANCIONE CON LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) BIS, INCISO A), FRACCIÓN PRIMERA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA” .-----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO “EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL, CON RESPECTO A LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA”; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFESTÓ: “ES PARA NOSOTROS, DESPUÉS DE HABER PRESENTADO ESTAS DENUNCIAS, DONDE HEMOS PRESENTADO FE DE HECHOS NOTARIALES Y ADEMÁS DE QUE ES ALGO TAN NOTORIO A LA CIUDADANÍA, SE ME HACE COMO QUE NO LE ESTAMOS ABONANDO A LA CERTEZA JURÍDICA, NO LE ESTAMOS ABONANDO A LA LEGALIDAD, NO LE ESTAMOS ABONANDO A LA EQUIDAD Y, SOBRE TODO, EL QUE USTEDES LO CONMINEN A UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA CUANDO, SEÑORES DEL CONSEJO, LOS MISMOS CIUDADANOS ESTUVIERON ESPERANDO Y DECÍAN, ‘¿POR QUÉ EL CONSEJO NO ACTÚA SI ESTAMOS VIENDO CALCOMANÍAS EN TODOS LOS VEHÍCULOS?, ¿POR QUÉ EL CONSEJO NO ACTÚA SI ESTAMOS VIENDO BARDAS?’ Y ESO ES ALGO

VISIBLE, CONSIGNADO Y FUNDADO, CON FES NOTARIALES Y QUE USTEDES LES DEN EL VALOR DE INDICIO LEVE, YO CREO QUE NO ESTAMOS DEFRAUDANDO O NO ESTAMOS AQUÍ ANTE UNA DERROTA DE ACCIÓN NACIONAL, ES UNA DERROTA PARA LA CIUDADANÍA, PORQUE LA CIUDADANÍA ESPERABA MÁS DE NOSOTROS, LA CIUDADANÍA ESPERABA..., ¡LO QUE ACCIÓN NACIONAL ESPERABA ERA UNA SANCIÓN EJEMPLAR!, SÍ, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO ES POSIBLE QUE SI ESTAMOS, CUANDO LOS PRINCIPIOS SON DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, ¡EQUIDAD!, NO ES POSIBLE, NO ES POSIBLE, QUE CON TODAS LAS PRUEBAS Y CON ALGO TAN EVIDENTE, NOSOTROS DIGAMOS SEÑOR LO INVITO A QUE HAGA LAS COSAS BIEN, ¡DONDE ESTÁ LA SANCIÓN EJEMPLAR!, CUALQUIER OTRO CIUDADANO QUE..., CUALQUIER OTRO ASPIRANTE A OCUPAR UN CARGO POPULAR, SE LE VA A HACER MUY SENCILLO TRANSGREDIR LA LEY, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO HAY UNA SANCIÓN EJEMPLAR, YO CREO QUE LAS PRUEBAS, CON TODO RESPETO SE LOS DIGO, NO FUERON VALORADAS CORRECTAMENTE, EL CONJUNTO DE PRUEBAS DEBIÓ DE HABER DADO UNA SANCIÓN MUCHO MÁS CONTUNDENTE, PORQUE AQUÍ LO DICEN, CON LA PÉRDIDA DEL DERECHO DEL PRECANDIDATO INFRACTOR A SER REGISTRADO COMO CANDIDATO, ESTO ES UNA SANCIÓN POR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y ¿QUÉ ES ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA?, AQUÍ ESTÁ, ARTÍCULO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), '*... LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SE CONSIDERARAN COMO TALES, EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES...*', ESTÁN LAS GRABACIONES DEL CANAL LOCAL, ESTÁN LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE DIERON CUENTA, EL PERIÓDICO '*EL SUDCALIFORNIANO*' Y OTRAS FUENTES, ESTÁN LAS FES DE HECHOS NOTARIADAS, ESTÁN LAS FOTOGRAFÍAS, ESTÁN LAS CALCOMANÍAS, ¡Y NOSOTROS LA SANCIÓN QUE LE VAMOS DAR EJEMPLAR A ESTE CIUDADANO QUE TRANSGREDIÓ LA LEY ELECTORAL, Y QUE ESTÁ TRANSGREDIENDO A ESTE CONSEJO ES CONMINÁNDOLO A QUE NO LO VUELVA A HACER!, ESO NO ME PARECE QUE SEA UNA SANCIÓN EJEMPLAR. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: "¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?"; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN EXPRESÓ: "EVIDENTEMENTE ESTAMOS ANTE UNA NUEVA REALIDAD QUE INTRODUJO LA YA MULTICITADA REFORMA ELECTORAL Y ENTENDEMOS QUE ESTE RESOLUTIVO ESTÁ FUNDAMENTADO EN BASE A PRUEBAS INDIRECTAS, A INDICIOS LEVES, DE LOS ACTOS QUE SE PRETENDÍAN

ACREDITAR POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE ESTA AUTORIDAD TOMA EN CUENTA PARA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, MENCIONA TAMBIÉN, EN VOZ DE LA PROPIA SECRETARIA GENERAL, QUE SE ACREDITÓ LA DIFUSIÓN PARA EFECTOS ELECTORALES, SOLAMENTE QUIERO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO, BÁSICAMENTE ES LA IMAGEN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, EN EL CUAL EN SU PARABRISAS TRASERO SE APRECIA UNA CALCOMANÍA, QUE EN LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA..., CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA', ASÍ COMO DOS BANDERAS DE CUADROS A LOS COSTADOS; IGUAL UNA CAMIONETA TIPO CHEROKEE, CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA'; OTRA CALCOMANÍA EN VEHÍCULO TIPO PICK UP CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA'; UNA CAMIONETA CRV CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA', Y OTRO VEHÍCULO MALIBÚ CON LA LEYENDA 'PIPI'; OTRO VEHÍCULO CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA RACING 500', LA IMAGEN, TAMBIÉN, DE UNA BARDA EN CONSTRUCCIÓN CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA RACING 500' Y A LOS DOS COSTADOS LA IMAGEN DE UNA BANDERA DE CUADROS, SE LEE ADEMÁS 'CAR WASH JAZARET, PATROCINADOR OFICIAL FELICITA A..., POR EL CAMPEONATO 2009 DE OFF ROAD, CLASE 5 LIBRE'; SE OBSERVA, TAMBIÉN, EN UN CAMIÓN LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA RACING 500', CON DOS IMÁGENES DE DOS BANDERAS DE CUADROS A LOS COSTADOS, SE LEE ADEMÁS 'TALLER DE AUTOSERVICIO POLANCO, PATROCINADOR OFICIAL FELICITA A..., POR EL CAMPEONATO 2009 DE OFF ROAD, CLASE 5 LIBRE', Y EN TÉRMINOS GENERALES TODAS SON DEL MISMO TENOR, BÁSICAMENTE CALCAS Y BARDAS, CON LA LEYENDA 'HÉCTOR PIPI IBARRA RACING 500', CON DOS IMÁGENES DE DOS BANDERAS DE CUADROS A LOS COSTADOS, Y ADEMÁS EN EL CASO DE ALGUNAS BARDAS SE LEE EL PATROCINADOR OFICIAL, QUE FELICITA AL CORREDOR DE AUTOS, EN ESTE CASO EL PERSONAJE EN CUESTIÓN, HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, EFECTIVAMENTE HOY PRECANDIDATO DE NUESTRO PARTIDO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ES DE TODOS CONOCIDA LA AFICIÓN DE ESTE COMPAÑERO DE PARTIDO DE LAS CARRERAS, NO ES UN HECHO NUEVO, LO QUE SÍ A NOSOTROS NOS LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE ESTAS PRUEBAS INDIRECTAS PUES..., CUANDO NUNCA SE ACREDITA EL TIPO, EL TIPO PARA QUE SE..., MENCIONO COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, BÁSICAMENTE YA LE DIERON LECTURA, VOY A, NUEVAMENTE, DARLE LECTURA PORQUE ES UN ELEMENTO NUEVO, DICE, CONJUNTO DE IMÁGENES, ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ELECTORADO O SIMPATIZANTES, CON EL OBJETIVO DE OBTENER SU RESPALDO PARA SER POSTULADOS COMO CANDIDATOS A UN PUESTO DE ELECCIÓN

POPULAR, AÚN NO VEMOS A QUÉ PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR HACEN MENCIÓN ESTAS BARDAS, ESTAS CALCAS, ENTENDEMOS QUE AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE YA A NUESTRO PARTIDO FUE PARTE DE LA VALORACIÓN EN CONJUNTO, JUNTO CON OTRAS, PARA PODER TOMAR ESTA DETERMINACIÓN, POR NUESTRA PARTE A RESERVA DE HACER LA REVISIÓN EN EXTENSO Y TOMAR LAS MEDIDAS LEGALES CORRESPONDIENTES, PODEMOS DECIR QUE HABREMOS DE HACER LO PROPIO, DADO EL TIEMPO Y LA PREMURA NO PODEMOS FIJAR UNA POSTURA MÁS AMPLIA, MAS, SIN EMBARGO, TEMO DECIRLES QUE VAMOS A RESPETAR HUMILDEMENTE Y RESPETUOSAMENTE LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDA”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”; POSTERIORMENTE LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. JORGE MIGUEL COTA KATZENSTEIN, QUIEN COMENTÓ: “VAYA NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL POR EL DICTAMEN TAN COMPLETO QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, EN ESTE DICTAMEN SE RECONOCE QUE EL PRECANDIDATO VIOLENTA LA LEY, SE RECONOCE INDISCUTIBLEMENTE, DE LA CATEGORÍA DE LAS PRUEBAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, QUE LO HIZO PORQUE SE ESTÁ SANCIONANDO CON UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, QUÉ PENA Y QUÉ GUSTO A LA VEZ, QUE EN MÁS DE 20 (VEINTE) AÑOS QUE HA PARTICIPADO EN EL OFF ROAD NUNCA LO HABÍAN FELICITADO, LO ESTÁN FELICITANDO HASTA AHORA, ESO AQUÍ Y EN CHINA ES VENTAJA, POR LO TANTO YO CONSIDERO QUE MÁS ALLÁ DE LA AMONESTACIÓN DEBE HABER CUANDO MENOS LA EXIGENCIA DE QUE LAS BARDAS DONDE LO ESTÁN FELICITANDO LAS DESPINTEN, PORQUE ESO YA ES UNA DESVENTAJA PARA LA DEMÁS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA, PORQUE ESO ES PUBLICIDAD, SI FUERA CUALQUIER OTRA PERSONA Y NO FUERA PRECANDIDATO NO HABRÍA PROBLEMA, PERO ES PRECANDIDATO Y LE DIGO, QUÉ BUENO QUE DESPUÉS DE 20 (VEINTE) AÑOS LO ESTÁN FELICITANDO PÚBLICAMENTE, PERO AQUÍ HAY..., SI SE ESTÁ AMONESTANDO PÚBLICAMENTE AL QUE HIZO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA YO CREO QUE DEBE DE HABER MÁS DE UNA SANCIÓN ÚNICAMENTE, DE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, PORQUE ES PRECANDIDATO. MUCHAS GRACIAS”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA AGRADECIÓ AL DIPUTADO EN CITA SUS EXPRESIONES Y DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, QUIEN CONSIDERÓ: “DICE LA HISTORIA QUE CUANDO A CONFUCIO LE

PREGUNTARON QUÉ ERA LO MÁS MALO QUE HABÍA HECHO, DIOS DIJO: 'NO LO MÁS MALO, LO ÚNICO MALO QUE HIZO FUE EL SER HUMANO', LA RELACIÓN Y EL ESFUERZO QUE SE HACE ENTRE TODOS POR UNIFICAR A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA, ES DECIR, AL ESTADO DE DERECHO CON LAS NATURALES, NORMALES ASPIRACIONES DE TIPO POLÍTICO LLEVAN A IR CAMINANDO HACIA EL GRADO DE PERFECCIÓN DE ESA RELACIÓN SOCIAL, EN DONDE SE LASTIME LO MENOS POSIBLE A LOS DEMÁS, SE RESPETE Y SE ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LA EQUIDAD, MENUDA TAREA QUE HAN TENIDO LOS CONSTITUYENTES, QUE SIGUEN TENIENDO LOS LEGISLADORES Y QUE VA A SER SIEMPRE A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS QUE PUEDA EL DERECHO DAR PARA LA CONVIVENCIA, PARA EVITAR, EN ESTE CASO, LA INEQUIDAD QUE ES LO QUE AQUÍ SE VULNERA, PORQUE HAY RECURSOS, SUPONEMOS, OJALÁ QUE NO SEA ASÍ, PERO PÚBLICOS EN LA UTILIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LAS FIGURAS, QUE UNA DE ELLAS AQUÍ SE HA MENCIONADO, SIN EMBARGO, ES UN ANTECEDENTE, FINALMENTE NO EN LOS TÉRMINOS QUE TAL VEZ SE HUBIERE QUERIDO POR PARTE DEL DENUNCIANTE, PERO ES UN ANTECEDENTE QUE YA QUEDA Y QUE AQUÍ ESTÁ, Y QUE SEGURAMENTE, CREO YO, Y ASÍ LE ABONAMOS TODOS A ESTO, QUE SIRVA PARA MEJORAR ESAS REGLAS DE CONVIVENCIA Y QUE TODOS RESPETEMOS EL ESTADO DE DERECHO". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA SECRETARIA GENERAL, QUIEN PRECISÓ: "ÚNICAMENTE HACER OPORTUNA LA OCASIÓN PARA SEÑALAR LO SIGUIENTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALA QUE EXISTEN ELEMENTOS SOBREPANTES PARA EFECTO DE PODER IMPUTAR UNA SANCIÓN MAYOR DE LA QUE EN ESTE MOMENTO ESTAMOS RECOMENDANDO, SIN EMBARGO, CON EL RESPETO QUE ME MERECE REPRESENTANTE, DEBO INFORMARLE QUE AL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA Y CON LOS ELEMENTOS DE LOS CUALES NOS ALLEGARON, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTA AUTORIDAD DE SUPLIR LA QUEJA DEFICIENTE, NO PODEMOS MEJORAR LAS DENUNCIAS, ES OPORTUNO DECIRLES QUE AL MOMENTO EN EL QUE PRESENTEN UNA DENUNCIA PREGÚNTENSE SI LA PRUEBA QUE ESTÁN OTORGÁNDONOS ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR DE MANERA PLENA EL HECHO QUE PRETENDEN, O SEA, UN PERIÓDICO EN EL QUE APARECE UNA IMAGEN NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR PLENAMENTE UNA ACTUACIÓN O EL RECONOCIMIENTO DE UNA INTENCIÓN PARA PARTICIPAR DE UNA FORMA O DE OTRA, POLÍTICAMENTE, UNA INTENCIÓN DE PARTICIPAR, ES INDICIO SÍ, PERO NO ES PRUEBA PLENA, POR ESO NO PODEMOS, EN PLENITUD, CONSIDERARLAS PARA EFECTO DE PODER DAR UNA SANCIÓN MAYOR,

ESO ES POR UNA PARTE, POR OTRA, EN RELACIÓN A LAS BARDAS QUE MENCIONA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEBO DECIRLE, NOSOTROS NO TENEMOS CONOCIMIENTO DEL MOMENTO EN EL QUE FUERON PINTADAS LAS BARDAS, SIN EMBARGO, SÍ QUE AL MOMENTO EN EL QUE FUERON PRESENTADAS LAS DENUNCIAS ÉSTAS ESTABAN PINTADAS Y SON PREVIAS AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, ES DECIR, ANTES DEL 02 (DOS) DE AGOSTO, POR ELLO ANTE LA EXISTENCIA DE UNA PROMOCIÓN PERSONAL, DE UNA PERSONA DETERMINADA, PORQUE APARECE CON TODAS SUS LETRAS EL NOMBRE DE HÉCTOR GUADALUPE IBARRA, NOSOTROS ESTABLECEMOS QUE SÍ HAY UNA DIFUSIÓN, Y MÁXIME SI DICHA DIFUSIÓN ESTÁ MÁS CERCANA AL PROCESO ELECTORAL, Y MÁS LEJANA DEL MOMENTO EN EL CUAL SE DIO LA PREMIACIÓN, QUE FUE A MEDIADOS DEL AÑO PASADO, POR ELLO SE CONSIDERARON INDICIARIAS DICHAS PROBANZAS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”.-----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “VALE EL APUNTE”, Y ACTO SEGUIDO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN APUNTÓ: “PERDÓN QUE DIFIERA DE ESTA AUTORIDAD, LO QUE SE LEE ES ‘HÉCTOR PIFI IBARRA’, JAMÁS VIENE EL NOMBRE COMPLETO, HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, QUE SE PUEDE INFERIR, PERO DICEN POR AHÍ QUE CADA QUIEN VE LO QUE QUIERE VER, POR AHÍ LA VEZ PASADA COMENTABAN RESPECTO A UNOS CARTELES QUE ALGUIEN LO MIRABA AMARILLO, ALGUIEN LO MIRABA ANARANJADO, EN ESE SENTIDO, RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO KATZENSTEIN, RESPETUOSAMENTE PUES QUÉ BUENO QUE VEA ESAS BARDAS, OJALÁ TAMBIÉN PUEDA VER UNAS CALCAS QUE DICEN ‘K11’.”----- A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. JORGE MIGUEL COTA KATZENSTEIN, PREGUNTÓ: “¿QUÉ SIGNIFICA PARA USTED ‘K11’?”.-----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “MOMENTO POR FAVOR, NO ESTÁ PERMITIDO EL DIÁLOGO DE ESA MANERA, PÍDANME LA PALABRA Y CON MUCHO GUSTO SE LA OTORGO, PERO VAMOS A RESPETAR EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN”; LUEGO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMENTÓ: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, A LO MEJOR EN SU MOMENTO HABRÁ OPORTUNIDAD DE PODER TOMAR EL TEMA, PERO QUÉ BUENO QUE VEA TAMBIÉN ESAS CALCAS, Y HAY QUE DECIR QUE EL PRIMER PERSONAJE QUE INTRODUCIÓ LAS CALCAS SUGERENTES FUE PRECISAMENTE AQUÍ EL DIPUTADO PRESENTE, HACE MÁS DE UN AÑO EMPEZARON A APARECER

LAS CALCAS K11, AÚN NO SABÍAMOS EL CRITERIO QUE SE IBA A TOMAR, PERO EL TEMA QUE TENEMOS HOY ES ESTA DENUNCIA, EN SU MOMENTO, CUANDO EXISTA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, TRATAREMOS EL TEMA DEL SEÑOR DIPUTADO, CON TODO EL RESPETO QUE SE MERECE Y DEDICARLE EL TIEMPO CORRESPONDIENTE, POR NUESTRA PARTE INSISTIMOS, SON NUEVAS REGLAS Y HABRÁ QUE VER TODAVÍA LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS LEGALES”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “BIEN, RECORDANDO A ESTE CONSEJO QUE NO PODEMOS GENERAR UNA DISCUSIÓN DE ESTA MANERA, EN FORMA DE DIÁLOGO, Y DESDE LUEGO PIDIÉNDOLES EL MAYOR DE LOS RESPETOS, PORQUE DE NINGUNA MANERA VOY A PERMITIR QUE SE VIOLENTE EL RESPETO EN ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN, LE VOY A CEDER LA PALABRA Y LE PIDO POR FAVOR QUE SE CONCRETE AL SEÑALAMIENTO QUE SE LE HACE, SI ES QUE USTED QUIERE HACERLO, DENTRO DEL CANON DEL RESPETO POR FAVOR, PORQUE NI SIQUIERA ES EL TEMA EN DISCUSIÓN, ADELANTE”; POSTERIORMENTE EL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EXPRESÓ: “EL COMENTARIO QUE YO HACÍA Y PIDIENDO UNA DISCULPA DE ANTEMANO, PERO ‘K11’ TIENE MUCHOS SIGNIFICADOS Y USTED MISMO LO DECÍA, Y USTEDES MISMOS LO ESCUCHARON, QUE QUÉ SIGNIFICABA, ÚNICAMENTE EL APELLIDO DE KATZENSTEIN TIENE ONCE LETRAS, LA K ES LA DÉCIMO PRIMERA LETRA DEL ALFABETO, ENTONCES, CLARAMENTE EN LAS BARDAS, QUE NUNCA SE HABÍA DADO, AHÍ DICE, ‘HÉCTOR PIFI IBARRA’, COMO QUIERA QUE SEA, INDEPENDIEMENTE DE CUANDO SE HAYAN PINTADO ESAS BARDAS, EL CAMPEONATO FUE EN EL 2009 (DOS MIL NUEVE), SE EMPEZARON A PINTAR ANTES DE UN PROCESO ELECTORAL, ¿SÍ?, SE ESTÁ RECONOCIENDO Y SE ESTÁ TOMANDO COMO REFERENCIA, EN MAYOR O EN MENOR GRADO DE INCIDENCIA, ESE SEÑALAMIENTO Y SE ESTÁ AMONESTANDO PÚBLICAMENTE, EL HECHO DE QUE PERMANEZCAN LAS BARDAS PINTADAS YA ES PROMOCIÓN PARA UN PRECANDIDATO, COMO QUIERA QUE ME LA PONGAN, ENTONCES, YO CREO QUE LO JUSTO, LO EQUITATIVO, LO IMPARCIAL, SERÁ, OK, YA SE LE RECONOCIÓ PÚBLICAMENTE SU CAMPEONATO, QUE LAS DESPINTE, QUE LAS PINTE NUEVAMENTE COMO ESTABAN O SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE QUITÉ SU NOMBRE, PORQUE AHORITA ES PRECANDIDATO, SÍ, CIERTAMENTE UN SERVIDOR, QUÉ BUENO Y QUE SE HAYA TOMADO LA MOLESTIA PARA ESTAR ATENTO DE LO QUE UN SERVIDOR HACÍA, ANTERIORMENTE HABÍA OTRAS DEL ‘TEAM KATZENSTEIN’, Y NO ERA CANDIDATO ABSOLUTAMENTE PARA NADA, ENTONCES, AQUÍ LA SITUACIÓN ES QUE NO SE ME SEÑALA DIRECTAMENTE EN ESTE

MOMENTO, LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO ES OTRA COSA, ES LA CUESTIÓN DE LAS BARDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO COMO PRUEBAS, Y TANTO ES QUE SE DICTAMINA, POR LAS RAZONES VERTIDAS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, QUE ES CONSIDERADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE PROPONE, APLICAR UNA SANCIÓN Y DESDE AHÍ SE ESTÁ RECONOCIENDO QUE VIOLENTÓ, ENTONCES, LA LEY CORRESPONDIENTE, POR TAL MOTIVO CREO YO QUE SI ESAS BARDAS PERMANECEN PINTADAS SE PIERDE DE CIERTA MANERA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, PORQUE ÉL YA ESTÁ EN CIERTA VENTAJA ¿EH?, Y CUANDO QUIERA, Y GUSTE, SEGUIMOS PLATICANDO”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “VAMOS A ORIENTAR EL SENTIDO DEL PUNTO Y PARA RECAPITULAR SEÑALAR QUE CIERTAMENTE ESTAMOS ANTE LA APLICACIÓN NOVEDOSA DE UN ESQUEMA DE SANCIONES A QUIEN VIOLENTE UNA DISPOSICIÓN DE PRECAMPaña, QUE CIERTAMENTE EL ARTÍCULO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO) DE LA LEY NOS HABLA DE QUE LA PRECAMPaña SE REPRODUCE CON UN CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE CERTEZA, A LOS QUE HACÍA REFERENCIA EL PARTIDO QUE EN ESTA OCASIÓN HA SIDO EL DENUNCIANTE, IMPLICAN QUE RESOLVAMOS, EFECTIVAMENTE, EN BASE A CERTEZAS, Y QUE RESOLVAMOS, EFECTIVAMENTE, EN BASE A MEDIOS DE PRUEBA INDUBITABLES, QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO DEBEN DE OFRECERSE, Y A MÍ, DE LA LECTURA DE ESTE DICTAMEN QUE ME PARECE UN EXTRAORDINARIO TRABAJO, ADEMÁS PORQUE ATIENDE TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PRUEBAS QUE SE OFRECIERON, LAS CALIFICA DEBIDAMENTE, CON BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y A LA JURISPRUDENCIA ADEMÁS, Y QUE DICE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, NO SUFRIÓ REFORMA EN EL SENTIDO QUE DEBIÓ HABER SUFRIDO, ES DECIR, NOS DICE QUE EN BASE A UN INDICIO CONCATENADO NO PODEMOS ESTAR ANTE LA PRESENCIA DE PRUEBA PLENA PARA HACER UNA ATRIBUIBILIDAD DE UNA SANCIÓN QUE VIOLENTE LA LEY Y SUSTENTAR UNA SANCIÓN DE GRADO MAYOR, LA CONSIDERACIÓN ES EN ESTE SENTIDO, PUES PODRÍAMOS HABLAR AQUÍ, ALEJÁNDONOS DE LA CERTEZA Y DE LA OBJETIVIDAD, DE CUÁLES CONDUCTAS MERECE UNA PENA EJEMPLAR O NO, PERO NO SOMOS LEGISLADORES, ESTAMOS APLICANDO UNA LEY DEFECTUOSA Y LO HEMOS COMENTADO AMPLIAMENTE DE UN AÑO A LA FECHA, QUE NOS DEBIÓ DE DECIR SABE QUÉ, CUALQUIERA QUE DIGA, QUE POR LO MENOS EXPRESE Y QUE INTENTE, Y QUE POSTERIORMENTE SE REGISTRE, QUÍTELE SU DERECHO,

PORQUE ESTAMOS ANTE HECHOS QUE EFECTIVAMENTE COINCIDEN EN EL TIEMPO Y TACHAN EN LO ABSURDO, DESDE MI PERSPECTIVA, PERO YO NO LO PUEDO ASUMIR COMO AUTORIDAD ELECTORAL, SI NO TENGO ELEMENTOS INDUBITABLES A LA MANO, ENTIENDO QUE HAYA UNA MOLESTIA, ES CIERTO, LOS CIUDADANOS ESTÁ ATENTOS, HACEN SEÑALAMIENTOS, PERO CON TODO EL RESPETO LO QUIERO DECIR, ¿EN EL INSTITUTO NOS DEBEMOS A LA CIUDADANÍA?, SÍ, ¿VAMOS A SANCIONAR?, SÍ, CUANDO TENGAMOS EL ELEMENTO DE PRUEBA PLENO, INDUBITABLE, CATEGÓRICO Y NO DE OTRA MANERA, Y SI USTEDES LEEN ESTE DICTAMEN, DEL QUE YO ME ESTOY ENTERANDO EN ESTA TARDE, CONJUNTAMENTE CON USTEDES, HAY UN APARTADO DONDE ANALIZA Y CALIFICA CADA UNA DE LAS PRUEBAS, Y SI VAMOS A LA JURISPRUDENCIA, Y VAMOS AL CAPÍTULO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, AHÍ SEÑALA PERFECTAMENTE, ES UN INDICIO LEVE UNA NOTA PERIODÍSTICA, ¿POR QUÉ?, PORQUE HABRÁ QUE VER SI LA PAGÓ EL QUE SE ESTÁ HACIENDO DIFUSIÓN, SI LA PUBLICÓ UN PERIODISTA EN EJERCICIO LIBRE DE SU DERECHO DE EXPRESIÓN, ETCÉTERA, ETCÉTERA, CIRCUNSTANCIAS QUE NO FUERON COLMADAS POR QUIEN DENUNCIÓ Y ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE CEÑIRSE A UN ESTRICTO PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE SIGNIFICA NO MÁS Y NO MENOS DE LO QUE LA LEY NOS PERMITE, Y EN ESE SENTIDO HAGO MÍO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA, PORQUE NO ESTAMOS PARA CUMPLIR CAPRICHOS TAMPOCO, ¿ME ENTIENDE? Y PODEMOS DISCUTIR AMPLIAMENTE, Y ENTIENDO PERFECTAMENTE EL POSICIONAMIENTO DE ACCIÓN NACIONAL A FAVOR Y EL DEL PRD EN CONTRA, PORQUE CIERTAMENTE SON LOS ACTORES DE ESTE DESARROLLO PROCESAL, SIN EMBARGO, HAY QUE DECIRLO, SI SUMAMOS INDICIOS LEVES A), B), C) Y D), CON LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SON RECORTES PERIODÍSTICOS, MÁS TRES FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE VEHÍCULOS, Y NOS VAMOS A LAS REGLAS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA, ¿QUÉ NOS DICE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN?, UNA FOTOGRAFÍA NO ACREDITA MÁS QUE LO QUE AHÍ SE VE, ¿Y QUÉ ESTAMOS VIENDO?, EN UN CASO UNA CALCA EN UN CARRO, ¿EN QUÉ TIEMPO?, QUIÉN SABE, ¿ME ENTIENDE? Y LA JURISPRUDENCIA NOS DA UN ELEMENTO MUY ESPECÍFICO, NÍTIDO, PARA DECIRNOS CÓMO PODEMOS LLEGAR A CONSTRUIR UNA PRUEBA PLENA PARA FINCARLE RESPONSABILIDAD A UN ACTOR POLÍTICO Y ASUMIR FORMALMENTE QUE VIOLENTÓ LA LEY, YO PUEDO ASUMIRLO COMO CIUDADANA Y PUEDO DOLERME DE VER BARDAS QUE, EFECTIVAMENTE, EN EL TIEMPO, EN EL ESPACIO, QUE EMPEZARON A APARECER COINCIDEN MÁS CON EL INICIO

DE UN PROCESO ELECTORAL, Y ABSURDAMENTE ME PARECERÍA A MÍ, COMO CIUDADANA, QUE EMPIEZAN A SALIR UN AÑO DESPUÉS A QUE ACONTECE APARENTEMENTE O PRESUMIBLEMENTE EL HECHO QUE LAS MOTIVA, BUENO ÉSA ES MI PRESUNCIÓN CIUDADANA, PERO COMO AUTORIDAD YO NO PUEDO ADMITIR UNA RESOLUCIÓN QUE FUNDADAMENTE IMPLIQUE UNA SANCIÓN MAYOR, ¿ME ENTIENDE?, O SEA, MI INTENCIÓN NO ES CONVENCERLOS, HE DADO LECTURA Y DESDE MI PERSPECTIVA SE HA ABORDADO DE MANERA ABSOLUTA, NÍTIDA, CADA UNA DE LAS PRUEBAS, Y USTEDES LAS PUEDEN VER AHÍ, INCLUSIVE ESTÁ INSERTA LA IMAGEN DE TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PRUEBAS, QUÉ VALORACIÓN SE LE DA Y, BUENO, LOS QUE SOMOS ABOGADOS LO DEBEMOS DE SABER, Y ALGUNOS QUE SOMOS ABOGADOS NO LO SABEMOS, PORQUE HAY DE ABOGADOS A ABOGADOS, HAY QUE DECIRLO Y QUIERO PONERME YO EN EL LADO DE LOS ABOGADOS QUE NO LO SABEMOS, YO PUEDO AQUÍ HACER UNA ARGUMENTACIÓN A FAVOR O EN CONTRA, NO ES MI PAPEL, TENGO QUE SUJETARME A UN PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, ENTENDER QUE LA PRETENSÓN QUE SE BUSCA ES QUE SE SANCIONE, PORQUE DESDE MI PERSPECTIVA VIOLENTA UNA LEY, SÍ, PERO LA PERSPECTIVA PARTICULAR NO PUEDE IR POR ENCIMA DE UN PRINCIPIO DE DEBIDO PROCESO, PRIMERO, EN CUMPLIMIENTO DE UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE UN PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA, CONFORME A LAS NORMAS QUE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN NOS OTORGA, NO PODEMOS IR MÁS ALLÁ, ¿QUISIÉRAMOS HACERLO?, PUES SÍ, ¿TENEMOS AUSENCIA DE DISPOSICIÓN LEGAL?, SÍ, SÍ LA TENEMOS, SI CONSIDERÁRAMOS UNA ARGUMENTACIÓN ENDEBLE PARA APLICAR UNA SANCIÓN MAYOR, Y ESTO SE REvisa POR UN TRIBUNAL, VAMOS A HACER EL RIDÍCULO, PORQUE ES CLARO QUE CON LA CONCATENACIÓN DE INDICIOS LEVES NO PODEMOS SOSTENER UNA SANCIÓN MAYOR, Y LO PLATICAMOS ANTES DE QUE INICIARA EL PROCESO ELECTORAL, ¿PRESENTEN LA DENUNCIA?, SÍ, PERO PRESÉNTENLA CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA DE LOS QUE SEÑALA EL CATÁLOGO DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, QUE NOS PERMITA APLICAR SANCIONES, CRÉANNOS QUE SI NOS PONEN EN ESE UMBRAL VAMOS A ACTUAR, PERO CON CIRCUNSTANCIAS DE ESTA MANERA NO, NO VAMOS A PONER EN RIESGO UNA DECISIÓN DEL CONSEJO QUE SE ALEJE DEL ESPÍRITU DE LA LEY, AUNQUE A MÍ COMO CIUDADANA ME MOLESTE UN HECHO O LO VEA CON UN CRISTAL DIFERENTE QUE OTRO CIUDADANO, NUESTRA TAREA AQUÍ ES, EFECTIVAMENTE, EMITIR DETERMINACIONES CON BASE A UNA LEY INACABADA, DESAFORTUNADAMENTE, QUE SE MENCIONÓ BASTANTE A TIEMPO, PARA QUE FUERA DEBIDAMENTE RECTIFICADA Y

DESAFORTUNADAMENTE 'NOS TOCA BAILAR CON LA MÁS FEA', NO QUEDAMOS BIEN CON NADIE Y EL SEÑALAMIENTO ES, '*... PORQUE EL INSTITUTO APOYA A A) O A B)*', JAMÁS TRASCIENDE QUE ES PORQUE TENEMOS UNA LEY QUE NO NOS DA PARA MÁS Y TENEMOS QUE SUJETARNOS A ESE PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES, NO PODEMOS IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA LEY NOS MARCA, NOS GUSTE O NO NOS GUSTE, ¿Y QUIÉN NOS DIO ESA LEY?, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN, QUE SI HAY MAYORITEO, QUE SI..., ESO NO NOS CORRESPONDE CALIFICARLO A NOSOTROS, NOS CORRESPONDE APLICAR LA LEY Y EN BASE A LA APLICACIÓN DE ESA LEY ES HASTA DONDE A MÍ ME QUEDA CLARO QUE SE HA EMITIDO ESTE DICTAMEN, ¿QUE NOS PUEDE GUSTAR O NO?, BUENO, ESTÁN A NUESTRA MANO LAS ALTERNATIVAS QUE ESTABLECIÓ EL LEGISLADOR, EN ESTA INGENIERÍA CONSTITUCIONAL, PARA REVISAR, EFECTIVAMENTE, LA CALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES, ¿QUE A MÍ ME PUEDE QUEDAR UNA SENSACIÓN DE INSATISFACCIÓN CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA?, BUENO, ES UNA INTERPRETACIÓN QUE PODEMOS DAR DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PRETENSIÓN QUE YO BUSCO, YA SEA QUE YO DEFIENDA O QUE YO ACUSE, SIN EMBARGO, INSISTIR EN QUE NO NOS PODEMOS ALEJAR DEL IMPERIO DE LA LEY, ES UN PRIMER EJERCICIO, NOS VA A SERVIR A TODOS, A PARTIR DE AHÍ LA INVITACIÓN, PODEMOS CONSTRUIR, LOS ABOGADOS LO SABEMOS, EL MOMENTO JURÍDICO, LA VERDAD HISTÓRICO JURÍDICA QUE QUERAMOS, SÍ, A PARTIR DEL MEDIO DE CONVICCIÓN QUE SUSTENTE UNA DETERMINACIÓN EN EQUIS O YE SENTIDO, LA INVITACIÓN PARA QUE REFLEXIONEMOS, PODEMOS ARGUMENTAR EL TIEMPO QUE USTEDES QUIERAN Y SEGUIR ANALIZANDO DE FONDO ESTE ASUNTO, Y SEGUIR CON CONSIDERACIONES ENCONTRADAS, PORQUE, EFECTIVAMENTE, A CADA QUIEN NOS MUEVE UN INTERÉS Y ES LEGÍTIMAMENTE VÁLIDO, SIN EMBARGO, ENTIENDO DE LA REVISIÓN SUCINTA DE ESTE DICTAMEN, PORQUE EFECTIVAMENTE LO CONOZCO AL MISMO TIEMPO QUE EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, QUE HAY UNA VALORACIÓN DE PRUEBAS, QUE, EFECTIVAMENTE, DE ESTA VALORACIÓN ENCONTRAMOS QUE SE ACREDITAN CON UNA SERIE DE INDICIOS UNA VALORACIÓN Y QUE HA PROGRESADO LA POSIBILIDAD DE IMPUTARLA A MANERA DE VIOLACIÓN LEVE, POR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE SE APORTARON, NO PORQUE ESTEMOS NEGANDO EL HECHO Y A ESTE TIPO DE VALORACIÓN LE CORRESPONDE UNA SANCIÓN DE ESE NIVEL, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SECRETARÍA, POR LO PRONTO PEDIRLES QUE SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN SOBRE EL TEMA EN PARTICULAR NOS

CONCENTREMOS EN ESTO, PARA EVITAR DARLE UN SESGO DISTINTO A LA DETERMINACIÓN Y ESE TIPO DE SEÑALAMIENTOS DE QUE YA ANALIZAREMOS CASOS, PUES AQUÍ VAMOS A ANALIZAR TODO LO QUE SE PRESENTE EN EL INSTITUTO SEGURAMENTE, Y HABRÁ ESA POSIBILIDAD PARA QUE SE SEÑALE Y SE DEFIENDA, PORQUE TENEMOS QUE CUMPLIR CON ESE PRINCIPIO DE DEBIDO PROCESO, DONDE HAYA UN CUMPLIMIENTO CIERTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, QUE A PARTIR DEL DÍA 02 (DOS) DE AGOSTO VA A SER SUMARIO Y QUE EN UN TÉRMINO APROXIMADO DE DIEZ DÍAS ESTAREMOS RESOLVIENDO, CONTRARIO AL QUE ESTAMOS ANALIZANDO AHORA, QUE TARDÓ MÁS DEL MES EN LLEVARSE A CABO, QUE LO INSTAURAMOS EN AUSENCIA DE UNA REGLAMENTACIÓN, HOY YA TENEMOS UNA REGLAMENTACIÓN, Y QUE ESO NOS VA A LLEVAR A QUE SOBRE LA MARCHA CESEMOS LOS EFECTOS DE UNA DIFUSIÓN QUE VIOLENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, ESTÁ EL ASUNTO PARA LA CONSIDERACIÓN, ME GUSTARÍA QUE PUDIÉRAMOS ABONARLE, EN ESE ÁNIMO CONSTRUCTIVO Y NO ALEJÁNDONOS DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL”; ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPUSO: "BUENO CONSEJERA PRESIDENTA, MIEMBROS DEL CONSEJERO, ACCIÓN NACIONAL QUIERE INSISTIR EN QUE LAS PRUEBAS QUE OFRECIMOS SÍ FUERON LAS IDÓNEAS, TENEMOS QUE TODAS ESTAS ACCIONES, EL SEÑOR..., SE FUERON ENCAMINADAS A OBTENER EL RESPALDO, Y HOY EN DÍA ES UN PRECANDIDATO, CREEMOS QUE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS, LAS FES DE HECHOS, LAS CALCAS, TODAS ESTAS PRUEBAS, NO FUERON VALORADAS, A NUESTRO JUICIO, COMO DEBÍAN DE HABER SIDO VALORADAS, ESO DE DARLE PRUEBA, VALOR LEVE O INDICIARIO, CUANDO CONFORMAMOS, YO CREO, UN EXPEDIENTE CON TODAS LAS PRUEBAS PARA QUE SE PUDIERA DAR ESA SANCIÓN EJEMPLAR, ASÍ QUE PARA ACCIÓN NACIONAL EL QUE SE LE DÉ UNA INVITACIÓN A QUE NO LO VUELVA A HACER, QUE ES LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ELLO Y EXISTEN OTRAS INSTANCIAS A LA CUALES VAMOS A RECURRIR. ES CUANTO". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "RECEPTAMOS CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS EL POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COINCIDIMOS QUE EFECTIVAMENTE HAY UN ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL PARA QUE SE REVISE SI ASÍ LO DESEA EL PARTIDO, DESDE LUEGO CONOCER, SI ASÍ ES POSIBLE, LA OPINIÓN DE CUALQUIER OTRO INTEGRANTE DEL CONSEJO, CON RESPECTO A ESTE ASUNTO"; DESPUÉS CONSULTÓ ¿SI HAY ALGUNA

PARTICIPACIÓN? Y ACTO SEGUIDO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, QUIEN CONSIDERÓ: “TRATAR DE UBICARNOS NO EN EL ASPECTO DE LA OBJETIVIDAD O SUBJETIVIDAD DE LA DEMANDA QUE PLANTEA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SINO DEL ORIGEN DE LA PROPIA FORMACIÓN DE LA LEY ELECTORAL, O SEA, EN TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL, EN ESTA REFORMA SE PLANTEA LO QUE ES PRECAMPAÑA, QUE TAMPOCO TENÍAMOS UNA EXPERIENCIA Y SOBRE TODO UNOS LINEAMIENTOS, DE A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE ELLA, LA INQUIETUD NO SOLAMENTE EN LO PERSONAL COMO CONSEJERO, DE LA PROPIA INTERPRETACIÓN DE LA LEY ELECTORAL, EN CUANTO A LO QUE SE PUDIERA IR DANDO Y QUE SURGE ESTO COMO UNA DENUNCIA DE ACCIÓN NACIONAL, LO QUE AQUÍ ESTAMOS Y LO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL, MÁS ALLÁ, SIN ENTRAR EN POLÉMICA ES IRNOS AL ASPECTO DEL ORIGEN LEGAL, PUEDE SER Y LO MENCIONA LA REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, QUE HAYA OTRAS INSTANCIAS PARA METER O ABONAR A LO QUE ELLA CONSIDERA QUE EN ESTE PUNTO TIENE DIVERGENCIAS, TAMBIÉN NOSOTROS LO VALORAMOS EN ESE SENTIDO COMO CONSEJEROS Y COMO CONSEJO, DE QUE HAY OTRAS INSTANCIAS, EN EL SENTIDO DE QUE SE PUEDEN IR ESTAS DENUNCIAS, ESTAS DEMANDAS Y CUIDANDO TODA LA SITUACIÓN LEGAL Y VALORÁNDOLA EN ESE SENTIDO, QUE ES UN DERECHO DE LOS PARTIDOS EN LAS DENUNCIAS, CUANDO NO HAY, POR DECIR ASÍ, UNA SATISFACCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE AQUÍ SE ESTÁ COMENTANDO, ES UNA SITUACIÓN QUE TAMBIÉN, COMO CONSEJEROS Y COMO INSTITUTO LO VALORAMOS Y SABEMOS QUE PUEDE SER LA INSTANCIA DIRECTA, DE AHÍ QUE CREO QUE ES EL INICIO DE UNA POSTURA NO DE FAVOR O EN CONTRA DE, ES UNA POSTURA SUJETA A UNA JURISPRUDENCIA, EN CUESTIÓN DEL INDICIO, DE LEVE, NO LA ESTAMOS INVENTANDO, NI LA ESTAMOS DANDO NOSOTROS, VIENE EN LA JURISPRUDENCIA, EN EL SENTIDO DE CÓMO SE DA, NO LA ESTAMOS INDUCIENDO COMO UNA POSTURA A FAVOR O EN CONTRA SINO SUJETA AL ASPECTO LEGAL, ENTONCES, SÍ ES IMPORTANTE DEFINIR, EN TÉRMINOS COMO CONSEJERO, MUY PERSONAL, QUE NOS VAYAMOS SOBRE EL ASPECTO LEGAL, Y QUE A PARTIR DE ESTA SITUACIÓN, QUE NO ES LA ÚNICA Y CREO QUE APENAS ES EL INICIO DE UN PROCESO, SE VAN A HACER VARIAS, Y EN ESTE SENTIDO YO ME PONDRÍA EN EL ESQUEMA DE VER UNA DENUNCIA DE OTRO PARTIDO A OTRO PARTIDO O DE OTRO CANDIDATO A OTRO CANDIDATO, YO CREO QUE SI LOS INDICIOS Y LAS DEMANDAS VAN SUSTENTANTES, VAN BIEN FUNDAMENTADAS, Y SI SE DAN EN EL SENTIDO, TAMBIÉN, DE QUE LO

QUE LO QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO Y ANALIZANDO, CON TODO RESPETO, NO HAY UN SUSTENTO, YO COMO CONSEJERO TENDRÍA LA MISMA POSTURA, ASUMO ESA RESPONSABILIDAD Y CREO QUE ES UN PUNTO QUE TENEMOS QUE DEJAR BIEN CLARO, NO TRATAMOS DE SEÑALAR PARTIDO, CANDIDATO O PRETENSO, SI NO SIMPLEMENTE SEÑALAR LA POSTURA LEGAL, QUE ÉSA ES LA QUE NOS VA A GUIAR Y NOS VA A DEFINIR, Y CREO QUE EL DICTAMEN SE HIZO CON UN TRABAJO ACUCIOSO, NO ES FÁCIL DISTINGUIR ENTRE LO QUE VES Y LO QUE SE PUEDE COMPROBAR EN TÉRMINOS LEGALES, YO PUEDO VER EN EL PERIÓDICO AGARRARON A FULANO O EQUIS, PERO SI EL INDICIO Y LA DEMANDA NO TE COMPRUEBA QUE ES ÉL, PUES ESTÁ EN LA DISYUNTIVA DEL JUEZ DECIR: *‘SÍ, SÍ LO VISTE, PERO DAME LOS INDICIOS, DAME LOS ELEMENTOS, PORQUE ES LA RESPONSABILIDAD EN ESTE SENTIDO’*, ENTONCES, MÁS ALLÁ DE POLEMIZAR Y ENTRAR EN EL ESQUEMA DE QUIÉN TIENE LA RAZÓN O NO, LO ÚNICO QUE COMO CONSEJERO ASUMO, Y EN TÉRMINOS GENERALES, ES UNA POSTURA JURÍDICA, UN PLANTEAMIENTO FUNDAMENTADO, Y REPITO, EL INDICIO DE LO LEVE NO ESTÁ SUPEDITADO A UN INVENTO DE NOSOTROS, SI NO LO DICE Y LO FUNDAMENTE LA JURISPRUDENCIA. ES CUANTO PRESIDENTA”. -----
----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ: “NUESTRA REALIDAD SIEMPRE LA CONFECCIONAMOS EN BASE A PERCEPCIONES Y CONCEPTOS, LAS PERCEPCIONES SON A TRAVÉS DE NUESTROS SENTIDOS Y LOS CONCEPTOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA FORMACIÓN CULTURAL, ACADÉMICA, ETCÉTERA, SIN EMBARGO, EXISTE UNA LEY Y LA LEY ESTABLECE SANCIONES, LAS SANCIONES CLARAMENTE SEÑALAN AMONESTACIÓN, MULTA Y HASTA LA PÉRDIDA DE REGISTRO, COMO SANCIÓN ÚLTIMA, YO HARÍA NADA MÁS UNA INVITACIÓN DEJANDO UN PENSAMIENTO EN LA MESA, QUEREMOS COMO CONSEJO EL LIBAR BIEN LO DULCE Y APORTAMOS UVAS ÁCIDAS, SE LOS DEJO A CONSIDERACIÓN”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFESTÓ: “NADA MÁS SI ME PERMITE LEER PARTE DE ESTE DICTAMEN DICE, *‘...ASÍ RESULTA CLARO QUE HA QUEDADO ACREDITADO QUE EL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA VIOLÓ LA PROHIBICIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, PORQUE REALIZÓ ACTOS PROPAGANDÍSTICOS DE SU IMAGEN, FUERA DE LOS PLAZOS*

LEGALMENTE PERMITIDOS, CON EL OBJETO DE POSICIONARSE POLÍTICAMENTE A TRAVÉS DE: A) REUNIONES PÚBLICAS...’, COMO LO PRESENTAMOS, ‘... PEGA DE CALCOMANÍAS PARA SER ADHERIDAS A VEHÍCULOS...’, COMO TAMBIÉN FUERON EXHIBIDAS, ‘... PINTAS DE BARDAS...’, COMO TAMBIÉN QUEDARON ASENTADAS EN LAS FES DE HECHOS, ‘PROMOVIENDO SU NOMBRE E IMAGEN DE MANERA PÚBLICA, POR ENDE QUEDÓ DE MANIFIESTO SU INTENCIÓN DE REALIZAR ENTRE LA CIUDADANÍA UNA FORMA DE COMUNICACIÓN PERSUASIVA, PARA OBTENER EL VOTO DEL ELECTORADO EN SU FAVOR , TODA VEZ QUE ESTE NO DESVIRTUÓ TALES SUPUESTOS, ATENDIENDO QUE PARA SUSTENTAR QUE SU ACTUACIÓN SE ENCUENTRA APEGADA DERECHO OFRECIÓ UNA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN TÍTULO DE CAMPEONATO, QUE SE HA HECHO MENCIÓN, OTORGADO POR LA PROMOTORA CARDÓN, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2010, ASÍ COMO SET FOTOGRÁFICO DE SIETE FOTOGRAFÍAS DE ESA MISMA FECHA, PROBANZAS QUE FUERON DESAHOOGADAS POR ESTA AUTORIDAD, MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ESTO ES, SI BIEN ES CIERTO AUN ACREDITÁNDOSE CON TALES PRUEBAS DOCUMENTALES Y TÉCNICAS QUE EL DENUNCIADO OBTUVO EL CAMPEONATO A QUE HACE REFERENCIA, EL MISMO FUE OBTENIDO A MEDIADOS DEL MES DE MAYO DEL 2009, ESPACIO DE TIEMPO QUE NO CUADRA CON LA TEMPORALIDAD EN QUE PARECIERON LA MULTITUD DE BARDAS Y CALCOMANÍAS, CON LAS CUALES APARECE CONSIGNADO SU NOMBRE Y TAL ACTUACIÓN SE ENCUENTRA MÁS PRÓXIMA A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL QUE ATRAVIESA NUESTRA ENTIDAD...’, DICE QUE, ‘... PARA LO CUAL ESTA AUTORIDAD DEDUCE QUE SUS ACCIONES VAN MÁS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE SU PERSONA, DADO QUE LA MULTITUD DE BARDAS EN LAS QUE SE LES FELICITA POR LA OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO QUE OBTUVO EN EL 2009 NO CORRESPONDE EN TIEMPO A LA OBTENCIÓN DEL MISMO... ’, ENTONCES, CONSEJEROS, ESTO ES EL DICTAMEN QUE USTEDES NOS ESTÁN DANDO A CONOCER EN ESTE MOMENTO, Y AHÍ USTEDES ESTÁN HACIENDO UNA RELACIÓN DE LAS ACCIONES, ENTONCES, ¡YO NO ENTIENDO PORQUE SE LE DA ESA VALORACIÓN DE INDICIO LEVE, YO NO ENTIENDO PORQUE ÚNICAMENTE ESTE CONSEJO VA A SANCIONAR CON UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, YO CREO QUE PODEMOS IR MÁS ALLÁ Y CREO QUE PODEMOS ESE PASO QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO! Y QUE NO COMO DIJO EL COMPAÑERO DEL PRD, QUE CON TODO RESPETO SE LO DIGO, LA CIUDADANÍA NO ES DALTÓNICA, SÍ, GRACIAS”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: “ES CLARO

QUE NO VAMOS A COLMAR LAS PRETENSIONES DE NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, CREO YO QUE HA SIDO EXPLICADO EL PORQUÉ SE HA LLEGADO A ESTA CONCLUSIÓN, CREO QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO, LA CONTROVERSIA SIGUE SIENDO LA MISMA, LA SECRETARÍA EXPRESA EN EL DICTAMEN EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DESDE SU PERSPECTIVA Y EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ES LEGÍTIMAMENTE VÁLIDA LA PERSISTENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE ACCIÓN NACIONAL Y CONSIDERARÍA QUE LO PROCEDENTE ES QUE SE SOMETA A VOTACIÓN DE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO, DESDE LUEGO CONMINANDO A LOS SEÑORES CONSEJEROS, SI ME PERMITE HACIENDO ECO DE LAS EXPRESIONES QUE VIERTE, PARA QUE ASUMAN SU RESPONSABILIDAD HISTÓRICA Y EN TODO CASO APRUEBEN O NO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA, EN EL CASO DE APROBARSE POR MAYORÍA DE VOTOS, LO ELEVARÍAMOS A LA CATEGORÍA DE RESOLUTIVO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y SI NO SE APRUEBA ESTARÍAMOS CONSIDERANDO LA EMISIÓN DE UN NUEVO DICTAMEN, PERO REQUERIRÍAMOS EL VOTO PARTICULAR DE QUIEN NO ESTÉ DE ACUERDO CON ÉL, ¿CORRECTO?, LE SOLICITO A LA SECRETARIA QUE PROCEDA A TOMAR EN VOTACIÓN NOMINAL LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE HA TURNADO ESTA TARDE AL CONSEJO, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA". - - - - -

- - - - LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESARON, UNO A UNO, EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE, A CONTINUACIÓN, EXPUSO LA SECRETARIA GENERAL: ‘... PRIMERO.- *POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN ES PROCEDENTE DECLARAR PARCIALMENTE FUNDADA LA QUEJA Y/O DENUNCIA, INTERPUESTA POR EL C. LIC. ALFREDO*

ZAMORA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEGUNDO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE QUE LA SANCIÓN A APLICAR AL C. HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA SEA LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 BIS, INCISO A), FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 286 BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES TANTO FEDERALES, LOCALES, GENERALES Y REGLAMENTARIAS, EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE EN CASO DE REINCIDIR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN MÁS SEVERA; TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE QUE LA SANCIÓN A APLICAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEA LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 BIS, INCISO A), FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 286 BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES TANTO FEDERALES, LOCALES, GENERALES Y REGLAMENTARIAS, EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE EN CASO DE REINCIDIR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN MÁS SEVERA'. ES CUANTO CONSEJERA". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO DE LA AGENDA TEMÁTICA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO LUIS ARMANDO DÍAZ, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ SE PROCEDIERA CON EL DESAHOGO DEL PUNTO. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL EXPUSO: "POR CUESTIÓN DE TÉCNICA JURÍDICA PROCEDERÉ A ESTABLECER DE MANERA DIRECTA LA MANERA EN LA QUE ESTA SECRETARÍA TUVO A BIEN REALIZAR LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE OFRECIERA, LA DENUNCIA FUE PRESENTADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE COMO LO SEÑALÉ EN EL PUNTO ANTERIOR, EN FECHA 06 (SEIS) DE JULIO, DE IGUAL MANERA HUBO UNA GRAN

DIFICULTAD PARA EFECTO DE NOTIFICAR AL C. LUIS ARMANDO DÍAZ, POR ELLO LA TEMPORALIDAD EN LA QUE SE RESOLVIÓ NO ES CON EL TIEMPO BREVE QUE HUBIÉSEMOS QUERIDO, SIN EMBARGO, A FIN DE RESPETAR EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LAS PARTES DENUNCIADAS, PROCEDIMOS A LA CORRECTA Y DEBIDA NOTIFICACIÓN, BIEN, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA DENUNCIA QUE EXPONEMOS PRESENTÓ TRECE ANEXOS DE PRUEBAS, CONSISTENTES EN DOCUMENTAL PRIVADA DE CINCO NOTAS PERIODÍSTICAS, DE FECHAS 06 (SEIS), 09 (NUEVE), 16 (DIECISÉIS), 23 (VEINTITRÉS) DE MAYO Y 04 (CUATRO) DE JULIO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ); DOCUMENTAL TÉCNICA CONSISTENTE EN DISCO COMPACTO, QUE CONTIENE UNA VIDEOGRABACIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL '*EL PULSO DE BAJA CALIFORNIA SUR*'; UN VOLANTE, CONSISTENTE EN DOCUMENTAL PRIVADA, EN EL QUE SE INVITA A LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EVENTO DIFUNDIDO EN EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL '*EL PULSO DE BAJA CALIFORNIA SUR*'; UNA DOCUMENTAL PRIVADA, CONSISTENTE EN IMPRESIONES DE CINCO VÍNCULOS DE INTERNET; UNA DOCUMENTAL TÉCNICA, CONSISTENTE EN DISCO COMPACTO, QUE CONTIENE CINCO VÍNCULOS DE INTERNET; UNA DOCUMENTAL TÉCNICA, CONSISTENTE EN DISCO COMPACTO, QUE CONTIENE VÍNCULO DE INTERNET; OCHO NOTAS PERIODÍSTICAS, DE FECHAS 29 (VEINTINUEVE) DE MARZO, 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL, 14 (CATORCE), 17 (DIECISIETE) Y 18 (DIECIOCHO), DE MAYO, ASÍ COMO 07 (SIETE) DE JUNIO, TODAS DE 2010 (DOS MIL DIEZ); NUEVE NOTAS PERIODÍSTICAS; DOS NOTAS PERIODÍSTICAS; DIECIOCHO FOTOGRAFÍAS; UNA FE DE HECHOS; UN VÍNCULO DE INTERNET; UNA NOTA PERIODÍSTICA DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO, Y UNA NOTA PERIODÍSTICA DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO, DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN QUE SE HIZO EN EL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE LE HE DETALLADO, ESTA SECRETARÍA GENERAL TUVO A BIEN DARLES A LA MAYORÍA DE ELLAS UN VALOR PROBATORIO DE INDICIO LEVE, EN EL CASO DE LOS VÍNCULOS DE INTERNET HUBO DOS VÍNCULOS QUE NO PUDIERON ABRIRSE, POR LO TANTO ESOS VÍNCULOS NO GENERARON NINGÚN INDICIO, PORQUE NO SE PUDO DAR FE DE SU CONTENIDO; UN DISCO COMPACTO QUE CONTIENE UN VÍNCULO DE INTERNET AL CUAL SE LE DIO INDICIO LEVÍSIMO; NUEVE NOTAS PERIODÍSTICAS A LAS QUE SE LES DIO UN INDICIO DE MAYOR GRADO CONVICTIVO; DOS NOTAS PERIODÍSTICAS COMO INDICIOS LEVES Y LEVÍSIMOS; LA FE DE HECHOS, QUE POR SER UNA DOCUMENTAL PÚBLICA ALCANZA EL VALOR DE PRUEBA PLENA, RESPECTO A SU NATURALEZA, PERO, SIN EMBARGO, SU

CONTENIDO SE VALORA JUSTAMENTE POR EL ALCANCE QUE ÉSTE PRUEBA Y, EN GENERAL, LA SUMATORIA DE TODAS ESTAS PROBANZAS NOS DIERON A CONCLUIR QUE SE CONFIGURA LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL DENUNCIADO, LUIS ARMANDO DÍAZ, DE REUNIONES CONSISTENTES EN MÍTINES, REUNIONES PÚBLICAS, ENTREGA DE VOLANTES A LA CIUDADANÍA, PEGA DE CALCOMANÍAS EN VEHÍCULOS, EN FECHAS ANTERIORES AL INICIO DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, EN ESTA ENTIDAD PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), MISMAS ACTUACIONES QUE SI BIEN SEÑALA QUE EN TODO CASO FUERON REALIZADAS POR LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA CUAL ES MIEMBRO, NO DESVIRTÚA SU AUTENTICIDAD, SEÑALANDO QUE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SÓLO PUEDEN SER IMPUTADOS A PERSONAS FÍSICAS, RAZÓN POR LA CUAL EN CASOS COMO EL PRESENTE ES NECESARIO ACUDIR A LA UTILIZACIÓN DE LAS DENOMINADAS PRUEBAS INDIRECTAS, COMO LO SON LOS INDICIOS Y LAS PRESUNCIONES, EN LAS CUALES LA ADMINICULACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ES ABSOLUTAMENTE NECESARIA, A FIN DE CONSTITUIR EN FORMA CONCRETA LA PRUEBA DE INDICIOS O LA PRESUNCIONAL, EN ESTE CASO, DE IGUAL FORMA, LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS COMO MEDIO DE PRUEBA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO FUERON SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR EL EXTREMO DE SU ACCIÓN Y QUIERO SER MUY PUNTUAL EN INDICAR QUE AUN Y CUANDO ESTA AUTORIDAD PRESUME LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS, POR PARTE DEL C. LUIS ARMANDO DÍAZ, SIN EMBARGO, JUSTAMENTE POR LAS PRUEBAS PRESENTADAS NO SE LE PUEDE PONDERAR UN MAYOR GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE EL QUE LAS MISMAS PRUEBAS DEMUESTRAN, ES DECIR, SI SON INDICIOS LEVES NO PODEMOS DECIR QUE ES PLENAMENTE RESPONSABLE, PORQUE SERÍA INCONGRUENTE NUESTRO DICTAMEN Y UNO DE LOS PRINCIPIOS DE TODA RESOLUCIÓN ES JUSTAMENTE LA CONGRUENCIA ENTRE LO QUE SE MOTIVA CON LO QUE SE RESUELVE, AL RESPECTO TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA EXPERIENCIA ENSEÑA QUE CUANDO SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS ILÍCITOS NO PUEDE ESPERARSE QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA INVOLUCRADA QUEDE NÍTIDAMENTE EXPRESADA A TRAVÉS DE LOS ACTOS PARA CONSEGUIR UN FIN QUE INFRINGE LA LEY, SINO POR EL CONTRARIO, EL INFRACTOR BUSCA QUE LOS ACTOS SEAN DISFRAZADOS, SECCIONADOS Y DISEMINADOS A TAL GRADO QUE SU ACTUACIÓN SE HAGA CASI IMPERCEPTIBLE Y HAGA SUMAMENTE DIFÍCIL, O IMPOSIBLE, ESTABLECER MEDIANTE PRUEBA

DIRECTA LA REALIZACIÓN ENTRE EL ACTO Y LA PERSONA, DE TAL FORMA QUE EN ESOS CASOS ES VÁLIDO Y NECESARIO ACUDIR A LAS PRUEBAS INDIRECTAS, AL TRATARSE DE MEDIOS CON LOS CUALES SE PRUEBAN HECHOS SECUNDARIOS QUE PUEDEN LLEGARSE A CONOCER AL NO FORMAR PARTE, AUNQUE SI ESTÉN RELACIONADOS DE LOS HECHOS PRINCIPALES QUE CONFIGURAN EL ENUNCIADO DEL HECHO ILÍCITO, RESPECTO DE LOS CUALES HAY UNA ACTIVIDAD CONCIENTE DE OCULTARLOS E IMPEDIR QUE PUEDAN LLEGARSE A CONOCER, POR ELLO TENEMOS UNA SUMA DE INDICIOS LEVES, Y CON ELLO NO PODEMOS EMITIR UNA SANCIÓN MAYOR QUE LA PENA MÍNIMA QUE NOS ESTABLECE NUESTRA LEY, PORQUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE COMO MEDIO DE PRUEBA FUERON ALLEGADOS NO PRUEBAN EL EXTREMO DE SU ACCIÓN, SIN EMBARGO, AL MOMENTO EN EL QUE EL C. LUIS ARMANDO DÍAZ PRESENTA SU CONTESTACIÓN DE DENUNCIA, ESTE TAMPOCO DESVIRTÚA DE MANERA FEHACIENTE LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS, ES POR ELLO QUE NUESTRA CONVICCIÓN ES UN INDICIO LEVE, RESPECTO DE LA CONDUCTA IMPUTADA, PERO LA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN RESULTA LEVE, EN ESE SENTIDO, DE IGUAL FORMA, LA PROPUESTA ES APLICAR AL C. LUIS ARMANDO DÍAZ LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, MISMO CASO ACONTECE RESPECTO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN VIRTUD DE QUE DE IGUAL MANERA EL C. LUIS ARMANDO DÍAZ PRESENTÓ SU SOLICITUD PARA REGISTRARSE COMO PRECANDIDATO PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, Y ESA INFORMACIÓN FUE HECHA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA POR EL PARTIDO DENUNCIADO, LUEGO, ENTONCES, DE IGUAL MANERA, HAY UNA ACTUACIÓN NEGATIVA POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN NO IMPEDIR LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LUIS ARMANDO DÍAZ, Y POR ENDE INCURRE EN LA CULPA IN VIGILANDO Y TAMBIÉN, DE IGUAL MANERA, LA PROPUESTA ES QUE SE AMONESTE PÚBLICAMENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE REALICE EN ESTRICTO SUS OBLIGACIONES DE VIGILAR A SUS MILITANTES. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ESTAMOS EN LA MISMA CIRCUNSTANCIA QUE EL ASUNTO QUE ANTECEDIÓ, PODRÍA SU SERVIDORA HACER UNA ARGUMENTACIÓN DE FONDO, PERO ESTO IMPLICARÍA DARLE LOS ELEMENTOS A UNO O A OTRO PARTIDO POLÍTICO, PARA QUE PERFECCIONEN SUS DENUNCIAS Y SUS ACUSACIONES, Y ESO NOS HARÍA INCURRIR DE ALGUNA MANERA EN UN EXCESO DE PARCIALIDAD, DEFINITIVAMENTE LA ARGUMENTACIÓN

QUE SIRVE DE BASE, MEDULARMENTE, PARA LA EMISIÓN DE ESTE DICTAMEN ES LA MISMA QUE LA QUE ANTECEDIÓ Y QUIERO HACER UNA NOTA AL MARGEN DE QUE DE NINGUNA MANERA ESTOY HABLANDO EN UN AFÁN DE ERUDICIÓN NI MUCHO MENOS, SIN EMBARGO, LA INVITACIÓN PARA QUE LEAMOS Y NOS ACTUALICEMOS EN LA JURISPRUDENCIA CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, ES MUY ALECCIONADORA, NOS INDICA COMO Y QUE PRUEBAS HAY QUE APORTAR ANTE LAS DEFICIENCIAS DE LA PROPIA LEY, PARA INTEGRAR PRUEBA PLENA Y PODER HACER UNA ATRIBUCIÓN, UNA IMPUTACIÓN FORMAL A UNA PERSONA, PORQUE SÍ ES POSIBLE QUE SE FORMALICE DEBIDAMENTE UNA DENUNCIA Y SE ALCANCE EL GRADO MÁXIMO DE LA SANCIÓN, ES POSIBLE, SIN EMBARGO, NO NOS TOCA A NOSOTROS COMO AUTORIDAD ESTABLECER ESOS LINEAMIENTOS, PORQUE ESTARÍAMOS VIOLENTANDO UN PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DICTAMEN, POR OBVIO DE DISCUSIÓN Y PORQUE CONTEMPLA LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS DEL QUE ANTECEDIÓ, DECIRLES QUE LO NOVEDOSO EN ESTA OCASIÓN ES, COMO EN EL CASO ANTERIOR, QUE AL PARTIDO POLÍTICO POR UNA DESATENCIÓN DEL PRINCIPIO DE LA CULPA IN VIGILANDO TAMBIÉN LE CORRESPONDE UNA AMONESTACIÓN Y QUE ESTA PUEDE IR A SER UNA MULTA, POR TODAS Y CUANTAS OCASIONES SE ACREDITE QUE HAY UN EXCESO POR PARTE DE SUS MILITANTES Y QUE NO HUBO LA CAPACIDAD PARA INHIBIR ESTAS CONDUCTAS QUE PRESUNTIVAMENTE VIOLAN LA LEY, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA”; POSTERIORMENTE LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. LIC. JISELA PÁEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFESTÓ: “DE IGUAL MANERA, LA VERDAD ES QUE YO QUISIERA INVITARLOS A QUE NO NOS TIEMBLE LA MANO, A QUE..., ¡NO ES POSIBLE QUE EN ESTE MISMO DICTAMEN QUE USTEDES NOS PRESENTAN Y QUE ESTÁN DICIENDO QUE HA QUEDADO CLARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, QUE USTEDES NOS DIGAN QUE LA SANCIÓN ES UNA CONMINACIÓN A QUE NO LO VUELVA A HACER!, ENTONCES, DE IGUAL MANERA LOS INVITO A QUE TENGAMOS MÁS FUERZA CON ESTO, ¡LOS INVITO A QUE DEMOS UNA SANCIÓN EJEMPLAR, LOS INVITO A QUE APOYEMOS A LOS CIUDADANOS, COMO LES DIJE, ÉSTA NO ES UNA DERROTA PARA ACCIÓN NACIONAL, ES PARA LOS CIUDADANOS!, USTEDES ESTÁN DICIENDO QUE LAS PRUEBAS QUE PRESENTAMOS NO SON LAS IDÓNEAS, NO SON LAS CONTUNDENTES, YA LO VEREMOS EN UNA INSTANCIA DISTINTA, SI EFECTIVAMENTE NOSOTROS ESTAMOS PRESENTANDO PRUEBAS QUE PUEDEN ACREDITAR ESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, YO

NADA MÁS ESO, ¡LOS INVITO A QUE NO NOS TIEMBLE LA MANO SEÑORES CONSEJEROS, LOS INVITO A QUE SE HAGA JUSTICIA!, GRACIAS”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “MUCHAS GRACIAS A LA REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, YO LE TEMO LA PALABRA Y HAGO ECO DE SU INVITACIÓN, Y LE PEDIRÍA EN VÍA DE INVITACIÓN, TAMBIÉN, QUE NO FORMALICE DENUNCIAS DEBIDAMENTE, PARA PODERLE OTORGAR LOS EXTREMOS DE SU PETICIÓN, NO SE TRATA DE VENIR AQUÍ CON DISCURSOS INCENDIARIOS, NI QUE VENGA A DECIRNOS QUE NOS ESTÁ TEMBLANDO LA MANO, PORQUE NO ES ASÍ, SE TRATA DE QUE NOS PONGAMOS CADA QUIEN EN NUESTRO SITIO Y ASUMAMOS EL ROL QUE NOS CORRESPONDE, EL LEGISLADOR NOS DISEÑA LA POSIBILIDAD DE PODER DECIDIR, EN BASE A PRUEBAS QUE SE NOS APORTEN, EN BASE A EXTREMOS DE LA PROPIA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y, CRÉAME, YO HAGO ECO DE SU INVITACIÓN, PUEDO HACER UN EJERCICIO DE DECISIÓN CONFORME A LA LEY, Y SE LO DIGO CON TODA LA HONESTIDAD DE LA QUE PUEDO HACER GALA, NO ME TIEMBLA LA MANO, SI, EN EL CASO, TENGO LOS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN, SI BIEN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN DICE QUE SE ACREDITA UNA SANCIÓN Y TAMBIÉN DICE QUE SE ACREDITA DE MANERA LEVE, POR LAS PRUEBAS QUE SE HAN OFRECIDO, SI CONSIDERA QUE HAN SIDO INDEBIDAMENTE VALORADAS, USTED MISMA LO HA DICHO, HAY OTRA INSTANCIA Y NOSOTROS HACEMOS VOTOS PARA QUE ESA OTRA INSTANCIA VALIDE LAS DECISIONES QUE ESTAMOS TOMANDO, PORQUE NOS QUEDA CLARO QUE LAS ESTAMOS TOMANDO EN BASE A LA LEY”; DESCRITO LO ANTERIOR LE VOLVIÓ A TURNAR EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIEN ASENTÓ: “BUENO CONSEJERA PRESIDENTA, CON TODO RESPETO SE LO DIGO, ¡CÓMO PODEMOS TENER, LOS QUE ESTAMOS EN ESTE CONSEJO, LA CONTUNDENCIA DE NUESTRA OPINIÓN, CÓMO PODEMOS TENER, EN ESTE MOMENTO, QUE CADA UNO DE USTEDES AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO PUEDEN TENER LOS ELEMENTOS QUE LO QUE ESTÁN HACIENDO ES CORRECTO, CUANDO USTED MISMA AL INICIO DE ESTA SESIÓN NOS DICE QUE NO LO CONOCÍA, Y TAN ES ASÍ QUE NOS LO ESTÁN DANDO AHORITA, ENTONCES, CON QUÉ ELEMENTOS LOS DEMÁS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTÁN VALORANDO CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE OFRECIÓ ACCIÓN NACIONAL, DÁNDOLE NADA MÁS EL VOTO DE CONFIANZA A LA SECRETARIA GENERAL!, CON TODO RESPETO SE LO DIGO, YO CREO QUE, COMO LO COMENTÓ NUESTRO COMPAÑERO, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SÍ DEBIMOS DE HABER TENIDO ESTE DOCUMENTO PARA TENER MAYORES ELEMENTOS, AHORA,

YO VEO AHORA, Y ANTERIORMENTE LO VI TAMBIÉN, QUE USTEDES ESTÁN EMITIENDO UN VOTO MUY DE ACUERDO A LO QUE SE ESTÁ DICIENDO AQUÍ, SIN EMBARGO, NO CREO QUE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS, PORQUE LO ESTÁN CONOCIENDO AHORITA, DE PRIMERA MANO Y EL VOTO ANTERIOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTARON FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, Y USTEDES LO APROBARON SIN TENER CONOCIMIENTO DEL MISMO SEÑORES, PORQUE ASÍ NOS LO MANIFESTARON, ASÍ QUE, CON TODO RESPETO, ¡YO LOS INVITO A QUE NO NOS TIEMBLE LA MANO Y NO SON DISCURSOS, CONSEJERA PRESIDENTA, ES GANAS DE QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN, ES GANAS DE QUE SI HAY OTRA PERSONA QUE TIENE UNA ASPIRACIÓN POLÍTICA DE QUERER SER UN CANDIDATO POR UN PARTIDO POLÍTICO, QUE LA PIENSE DOS VECES ANTES DE LANZARSE A PINTAR BARDAS, ANTES DE CREAR ASOCIACIONES, ANTES DE DERROCHAR TODO EL RECURSO QUE ESTANDO ELLOS EN CARGO PÚBLICO HAN DERROCHADO, ENTONCES, NO ES DISCURSO, ES GANAS DE QUE LAS COSAS SALGAN BIEN!. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “PARA HECHOS ME VOY A PERMITIR CONTESTARLE CON EL MISMO RESPETO QUE USTED HA EXPRESADO SU PARTICIPACIÓN, QUIERO DECIRLE QUE EL DICTAMEN LO HEMOS CONOCIDO ESTA TARDE, EFECTIVAMENTE, LO DIJE Y LO RATIFICO, SIN EMBARGO, EL DESARROLLO DE LA SECUELA PROCESAL Y EL EXPEDIENTE LO HEMOS CONOCIDO LOS SEÑORES CONSEJEROS Y SU SERVIDORA DESDE EL MOMENTO QUE SE PRESENTÓ, HEMOS TENIDO REUNIONES DE REVISIÓN, ES DECIR, NO VENIMOS AQUÍ NOVATAMENTE A RESOLVER, NI A DEJARNOS LLEVAR POR LA CARGADA, NI A HACER UN EJERCICIO A CIEGAS DE CONFIANZA DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO, ESO QUIERO DEJÁRSELO MUY EN CLARO, Y CUANDO YO HE DICHO QUE NO NOS TIEMBLA LA MANO, TENGA LA SEGURIDAD DE QUE NO NOS VA A TEMBLAR, Y USTED LO HA DICHO, HAGAMOS LO QUE NOS CORRESPONDE A CADA QUIEN, TODO MUNDO TIENE HAMBRE DE QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN, PERO NO ABONA A LO QUE A SU PARTE CORRESPONDE, ES MUY FÁCIL HACER UN SEÑALAMIENTO Y DEJAR DE OBSERVAR LO QUE A NOSOTROS NOS CORRESPONDE HACER, NOSOTROS CRÉAMELO Y LE DOY LA GARANTÍA NO ESTAMOS FALLANDO, ESTAMOS DICTAMINANDO, ACOGIENDO UNA OPINIÓN TÉCNICA, PORQUE TAMPOCO PODEMOS IR AL OTRO EXTREMO DE CONCEDER LO QUE USTED HA TENDIDO EN LLAMAR UNA SANCIÓN EJEMPLAR, SI NO TENEMOS LOS ELEMENTOS PARA EL CASO Y SI A RESPETAZOS NOS VAMOS A PONER A DISCUTIR NO HAY NINGÚN PROBLEMA, O SEA, YO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS RECIBOS SUS

APRECIACIONES, CRÉAME QUE EMPATIZO CON LO QUE MOTIVA LAS EXPRESIONES QUE VIERTE, PERO NO PUEDO CONCEDER SI TÉCNICAMENTE NO TENGO UN ELEMENTO, Y ME GUSTARÍA QUE LOS SEÑORES CONSEJEROS FIJARAN SU POSICIONAMIENTO, PORQUE PRÁCTICAMENTE ESTOY ENTENDIENDO QUE HAY UN SEÑALAMIENTO DE QUE NO CONOCEN Y VIENEN, Y HACEN UN EJERCICIO CIEGO DE CONFIANZA, Y QUE, LUEGO, ENTONCES, ESTAMOS FALTANDO A NUESTRA RESPONSABILIDAD, YO NO LE ACEPTO ESE SEÑALAMIENTO, Y CON EL MISMO RESPETO QUE USTED ME LO DICE, PERO ME GUSTARÍA ESCUCHARLOS SEÑORES CONSEJEROS, PORQUE NO ME GUSTARÍA QUE SE QUEDARA EN EL ÁNIMO LA IDEA DE QUE ESTAMOS HACIENDO ESTE EJERCICIO SIMPLE, DE VENIR A APROBAR ALGO QUE ESTÁ CONTRARIO A LA LEY, PORQUE NO HA SIDO DE NINGUNA MANERA NUESTRO ESTILO, NI LO SERÁ, HEMOS SIDO MUY CUIDADOSOS Y CRÉAME, ESTE CASO NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN. CONSEJERO VALENTE SALGADO ¿QUIERE USTED HABLAR?». -----

----- EL CONSEJERO EXPRESÓ: “PRIMERO, FELICITARLA POR EL ÁNIMO, EL ÍMPETU, DE QUE EN TÉRMINOS DE LAS DEMANDAS Y LO QUE AQUÍ PROPONE COMO POSTURA DE PARTIDO, LO DEFIENDA, ESO CREO QUE ES RECONOCER, EN PRINCIPIO, UN ASPECTO DE DEFENSA, LO SEGUNDO ES QUE EN ESA MEDIDA QUE USTED LO HACE, CON EL RESPETO, CON EL ÍMPETU Y CON TODA LA VOLUNTAD, LO HACEMOS NOSOTROS COMO CONSEJEROS, Y CREO QUE ESO NOS LLEVA A UNA SITUACIÓN DE IGUALDAD, QUE CADA QUIEN, EN TÉRMINOS DE SU POSTURA, ES VÁLIDO, PERO EN TÉRMINOS DE LA LEGALIDAD AHÍ SI DIFIERO Y AHÍ SI ESTOY EN CONTRA DE USTED, DE SU POSTURA, DE QUE CONOCEMOS EL DICTAMEN, EFECTIVAMENTE, PERO DE QUE CONOCEMOS Y HEMOS DADO SEGUIMIENTO, Y HEMOS REVISADO TODOS LOS ASPECTOS QUE AQUÍ SE HAN DADO, YO POR PROBLEMAS DE SALUD AYER NO ESTUVE, PERO DESDE LAS 6 (SEIS) DE LA TARDE, CREO QUE HASTA LAS 8:30 (OCHO TREINTA), ESTUVIERON LOS COMPAÑEROS, PERO ESTUVE ENTERADO, ESTUVE CONECTADO Y SUPE TODO EL PROCESO, ¿QUÉ IMPLICA ESTO?, QUE EN LA MEDIDA DE QUE AQUÍ SOLAMENTE SE DA EL DICTAMEN, PUES LAS POSTURAS VÁLIDAS, EN TÉRMINOS DE ÍMPETUS SON RECONOCIDAS, PERO AQUÍ, COMO SEÑALAMIENTO MUY RESPETUOSO, NO ES UN VOTO DE UNANIMIDAD POR CONSENSO DE DECIR, ‘MARQUEN LÍNEA’, YO ME ESTARÍA HACIENDO UNA SUPOSICIÓN HIPOTÉTICA SI EN ESTAS CONDICIONES, SIN ENTRAR EN AGRAVIO, NI SEÑALAMIENTO PERSONAL, ALGÚN OTRO PARTIDO HICIERA UNA DENUNCIA, UNA DEMANDA, EN LAS MISMAS CONDICIONES, LE IBA A CONTESTAR SI NO ESTÁ SUJETO A LA LEY, SI NO ESTÁ REVISADO EN TÉRMINOS Y SI NO TIENE LOS

FUNDAMENTOS LEGALES, MI POSTURA IBA A SER LA MISMA, LLÁMESE QUE A SU PARTIDO SE LO HICIERAN O A SU CANDIDATO, ENTONCES, AQUÍ LO INTERESANTE ES SUJETARSE A LO QUE DICTA Y DICE LA LEY, QUE A VECES PUEDO DIFERIR EN LO PERSONAL Y DESDE EL PUNTO DE VISTA PROFESIONAL, PORQUE YO NO SOY ABOGADO, SOY POLITÓLOGO, A LO MEJOR LA CONCEPCIÓN DE IDEOLOGÍA POLÍTICA O DE POLÍTICA LA TENGO DIFERENTE, PERO TAMBIÉN ME TENGO QUE NUTRIR CON LOS DEMÁS COMPAÑEROS Y CON LOS COMPAÑEROS QUE TIENEN UNA EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, PERO AL FINAL DE CUENTAS ME LLEVA A MÍ LO LEGAL, Y EN ESA POSTURA LA DEFENDEMOS, ENTONCES, SÍ RECONOCERLE ESE ÍMPETU, ASÍ TAMBIÉN LO HACEMOS NOSOTROS, CON ESE ÍMPETU DE REALIZAR LAS COSAS, PERO LO ÚNICO QUE NOS GUÍA ES ESTO Y CREO QUE AL GUIARNOS ESTO, PARA NOSOTROS ES MÁS FÁCIL SEGUIR LA LÍNEA DIRECTA DE QUE ESTAMOS EN LO CORRECTO, ¿QUÉ HAY OTRAS INSTANCIAS?, USTED TENDRÁ TODO EL DERECHO A HACERLO, NOSOTROS TAMBIÉN PENSAMOS QUE SI NO CONVENCEMOS EN TÉRMINOS JURÍDICOS LOS PARTIDOS INICIARÁN ESAS INSTANCIAS, Y ESTAMOS CONCIENTES QUE EN ESE SENTIDO ESTAMOS ACTUANDO BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LO QUE ES LA LEY Y SABEMOS QUE USTED LO VA A HACER, ES LÓGICO Y ENTENDIBLE, COMO DEFENSA DE UN PARTIDO ANTE ESTA SITUACIÓN, NOSOTROS TAMBIÉN ENTENDEMOS QUE VA A IR A ESA INSTANCIA Y POR LO TANTO ESTAMOS EN ESOS DOS FUEROS, BUENO, SI VA A METER IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL CORREMOS EL RIESGO DE QUE SI NOSOTROS ACTUAMOS SUBJETIVAMENTE Y SIN DERECHO LEGAL TENGAMOS, TAMBIÉN, UN REVÉS Y YO CREO QUE NO ES UN REVÉS DE SU PARTIDO, ES UNA SITUACIÓN LEGAL, QUE SE APLICÓ UNA LEY Y EL CONGRESO ASÍ LA DEFINIÓ, SI LA HUBIERA DEFINIDO MÁS TÁCITAMENTE, SE HACE QUE HAGA CAMPAÑA, ETCÉTERA, ETCÉTERA, O SEA, MÁS IMPLÍCITO, A LO MEJOR ESTARÍAMOS EN OTRO ESQUEMA DE DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA". -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL ESTIMÓ: "QUE LÁSTIMA QUE CUANDO NO SE VAN COLMADAS LAS ASPIRACIONES DE ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES SE OPTA POR DESCALIFICAR, LA DECISIÓN QUE SE HA TOMADO AQUÍ POR PARTE DE LOS CONSEJEROS NO ES PRODUCTO DE LA IMPROVISACIÓN, CREO QUE FUE PRODUCTO DE UNA ACCIÓN DE REFLEXIÓN Y SABEDORES DE LAS DECISIONES QUE IMPLICABA TOMAR ESE SESGO, ADEMÁS YO CREO QUÉ FLACO FAVOR SE LE HACE A LA CIUDADANÍA CUANDO A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO ESTE

TIPO DE TRABAJOS SE LES DESCALIFICA Y SE LES DESGASTA, CREO QUE CUANDO HAYA ACCIONES CONTUNDENTES QUÉ SEÑALAR ADELANTE, BIENVENIDAS Y CREO QUE HABREMOS DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD, PERO CUANDO ESTAS SEAN PRODUCTO DE UNA SITUACIÓN DE ÍMPETU Y DE NO SATISFACER O COLMAR UNA PRETENSIÓN, ME PARECE QUE SON ARREBATADAS, YO CREO QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, REFIRIÉNDOME A LOS CONSEJEROS, ACTUAREMOS NUNCA LLEVADOS POR EL INSTINTO, EL ARREBATO O LA IMPROVISACIÓN. ES CUANTO”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL COMENTÓ: “ME ES GRATO CONOCER EL DICTAMEN EN ESTE MOMENTO Y NO POR TOMAR UNA DECISIÓN NO PENSADA, ME ES GRATO PORQUE COINCIDIÓ, EFECTIVAMENTE, COINCIDE LA POSTURA Y HAGO MÍA LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE QUE SÍ CONOCIMOS EL EXPEDIENTE, CONOCIMOS LAS PRUEBAS, CONOCIMOS UNA RELATORÍA, CHECAMOS PRUEBAS, MÁS EL DICTAMEN YO NO LO CONOCÍA, PERO, VUELVO A COMENTARLO, ME ES GRATO NO CONOCERLO, PORQUE ESTÁ COINCIDIENDO CON LO QUE YO HABÍA PENSADO DE LAS PRUEBAS QUE ME HABÍAN MOSTRADO Y DE LA RELATORÍA QUE LA PROPIA SECRETARIA NOS HABÍA HECHO, SIN CONOCER LA DECISIÓN O EL DICTAMEN, EL SESGO QUE LE IBA A DAR LA SECRETARÍA GENERAL, YO LA HAGO PROPIA, CRÉANME QUE NO ES AVENTURADA LA DECISIÓN QUE HABREMOS DE TOMAR, NO SÉ CUAL ES LA DECISIÓN DE LOS DEMÁS CONSEJEROS, DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO, PERO LA MÍA YA ESTÁ MUY BIEN DEFINIDA, ¿POR QUÉ?, PORQUE COINCIDIÓ CON LO QUE YO, EN MI SANO JUICIO, HE CALIFICADO INTERNAMENTE, ESTÁ COINCIDIENDO, POR ESO ME ES GRATO Y DECIR QUE DE TODO ESTO YO CREO QUE TANTO EL DENUNCIADO COMO EL DENUNCIANTE TIENEN SUS FALLAS AL PRESENTAR UNO LA DENUNCIA Y EL OTRO LA DEFENSA DE LA DENUNCIA, ENTONCES, YO CREO QUE NOS DEBE DE GENERAR UN APRENDIZAJE, ESTAMOS INICIANDO UN PROCESO ELECTORAL QUE SEGURAMENTE VA A DAR MUCHO DE QUÉ HABLAR E IREMOS PERFECCIONANDO TODOS ESE MECANISMO QUE TENEMOS PARA SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE TOMEN EN ESTE INSTITUTO”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ: “EFECTIVAMENTE, NO NADA MÁS ESTAMOS SENTADOS AQUÍ, HAY QUE ANALIZAR TODOS LOS

DOCUMENTOS ANTES DE VENIR A SENTARNOS AQUÍ AL SENO DEL CONSEJO, LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO EN CUESTIONES LEGALES, DE SECRETARÍA, TANTO DE FISCALIZACIÓN, COMO DE PARTIDOS POLÍTICOS, LOS DICTÁMENES QUE NOSOTROS ELABORAMOS VAN PENSANDO MÁS ALLÁ, YA LO DIJERON BIEN MIS COMPAÑEROS, LA RESPONSABILIDAD DE QUE UNO DE ESTOS DOCUMENTOS LLEGUE A UN TRIBUNAL Y NOS DÉ UN REVÉS, TAMBIÉN ES UNA RESPONSABILIDAD PARA NOSOTROS COMO CIUDADANOS, HEMOS VISTO EL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO AQUÍ, PREPARADO PARA LOS TRIBUNALES, PORQUE ASÍ ES SU DERECHO, PERO TAMBIÉN CON UN TRABAJO PENSADO Y NO NADA MÁS EN ESTE TRABAJO SE HA HECHO EL ANÁLISIS, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, AUN EN LOS DOCUMENTOS QUE NO VIENEN AL CONSEJO GENERAL, ES EL TRABAJO DE TODOS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES, YO SIENTO, COMO LO DICE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO ES UNA DERROTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TAMPOCO SIENTO QUE SEA UNA DERROTA DE LOS CIUDADANOS, YO SIENTO QUE ES, TAMBIÉN, UNA INVITACIÓN A ACTUALIZARSE UN POCO MÁS, COMO SE COMENTABA HACE UN MOMENTO, A CHECAR JURISPRUDENCIA, A VERIFICAR EN OTROS ESTADOS COMO LO HAN REALIZADO Y PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE VENGAN LAS PRUEBAS PLENAS, Y YO ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE QUE NO NOS VA A TEMBLAR LA MANO EN EL CASO DE HACER ALGUNA SANCIÓN MÁS FUERTE. ES CUANTO CONSEJERA". - - - - -
- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: "¿ALGUIEN MÁS QUIERE PARTICIPAR?"; A CONTINUACIÓN LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN MANIFESTÓ: "PRIMERAMENTE HACER NOTAR QUE ESTA REPRESENTACIÓN JAMÁS HA DESCALIFICADO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A PESAR DE NO ESTAR DE ACUERDO CON ESTOS DICTÁMENES, SABEMOS QUE EL SENTIDO NO VA A CAMBIAR, QUE VA A SER EL MISMO Y TENGO POR AQUÍ, VOY A DAR LECTURA SI ASÍ LO PERMITE ESTA PRESIDENCIA, UN COMUNICADO DE LA DIRIGENCIA DE NUESTRO PARTIDO". - - - - -
- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE CONTINUARA; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPUSO: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. DICE ASÍ: 'LUEGO DE DÉCADAS DE LUCHA POR CONSTRUIR UN SISTEMA DEMOCRÁTICO, HOY EN NUESTRO PAÍS SE HA AVANZADO A REGULADAS CONDICIONES, QUE GARANTICEN LA EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, DESDE 1997 CON LA CIUDADANIZACIÓN DEL IFE, LOS CONTROLES DE LA COMPROBACIÓN DE

GASTOS, EL CONTROL DEL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HOY DAMOS UN PASO PARA EVITAR LA AFILIACIÓN CORPORATIVA, PARA EVITAR QUE LOS GRANDES PODERES ECONÓMICOS INCIDAN EN LA PREFERENCIA DEL CIUDADANO, COMPRANDO CAMPAÑAS Y CANDIDATURAS, Y FINALMENTE LUEGO DEL 2006 ESTAMOS CONSTRUYENDO CONDICIONES PARA EVITAR LA GUERRA SUCIA, PARA EVITAR LA FALTA DE CERTEZA CON UN RESULTADO APRETADO, MÁS AÚN, PARA EVITAR QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ALIADOS DESTRUYAN UNA CANDIDATURA Y GENEREN OTRA AL AMPARO DE SU PODER. Y DE SU DINERO, EN ESE TRAYECTO TAMBIÉN HEMOS CONSTRUIDO UN MARCO PARA BUSCAR QUE LAS ETAPAS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN NUESTROS PARTIDOS TENGAN CONDICIONES RAZONABLES DE COMPETENCIA, CONDICIONES DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, CONDICIONES DE EQUIDAD Y DE RESPONSABILIDAD PARA CON SUS AFILIADOS, Y PARA CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SIN EMBARGO Y A PESAR DE QUE NUESTRO PARTIDO ESTÉ PLENAMENTE CONVENCIDO Y COMPROMETIDO, EN ESTAS NUEVAS REGLAS QUE DARÁN PASO A UNA COMPETENCIA MÁS JUSTA Y DEMOCRÁTICA, TAMBIÉN, AL IGUAL QUE EL RESTO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE DESVENTAJA FRENTE A ESTA CULTURA POLÍTICA QUE, DURANTE DÉCADAS, FORJÓ USOS Y COSTUMBRES QUE HOY SE RESISTEN A SER DEJADAS ATRÁS, Y AQUÍ TENEMOS UNA EVALUACIÓN QUE DA POR HECHO QUE LA PROMOCIÓN DE PERSONAJES, SE INFIERE, SERÁ CON LA PERSPECTIVA DE ALCANZAR UN CARGO Y, ENTONCES, AHÍ SE NOS DICE, ESTÁ EL FENÓMENO DE LA VIOLACIÓN A LA DISPOSICIÓN DE EVITAR CUALQUIER ACTO DE PROMOCIÓN PERSONAL, PREVIO A FECHA DE PRECAMPAÑA, UN HECHO QUE A TODAS LUCES DEBERÁ SER CUIDADO Y VIGILADO, POR LOS POLÍTICOS Y SUS SEGUIDORES, PERO QUE HOY EN DÍA NO SE PERCIBE, CLARAMENTE, NINGÚN ACTOR DE NUESTRA VIDA PÚBLICA, ¿ACASO LA DIP. PONCE NO SE HA PROMOVIDO PERSONALMENTE EN LA BÚSQUEDA DE UNA CANDIDATURA, AÚN EN DICIEMBRE, CONCEBIDA COMO LA PRIMERA GOBERNADORA?, ¿Y HOY EN DÍA QUE SIGUEN BRIGADAS PROMOVRIENDO SU IMAGEN SIN QUE HUBIERA UN REGISTRO DE POR MEDIO, PODEMOS SUPONER QUE SE ENCUENTRA HABILITADA PARA REALIZAR SU PROMOCIÓN?, ¿ACASO HOY EL HOY PRECANDIDATO DEL PAN NO LLEVÓ, COMO TITULAR DE LA COPARMEX, UN PROTAGONISMO EN ESE ENTONCES?, PODRÍA EXPLICARSE POR SU ENCARGO, ¿PERO QUE HOY EN DÍA PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTO DE PRECAMPAÑA?, ¿ACASO EN EL PROPIO DESEMPEÑO DE LA LABOR DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, DE LOS DISTINTOS NIVELES,

ESFERAS Y ÁREAS, NO PUEDE EXISTIR LA VOLUNTAD DE CUMPLIR SU ENCOMIENDA DE TAL FORMA QUE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS PUEDE SER OTORGADA LA CONFIANZA PARA OTRO ENCARGO?...". -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “SI ME PERMITE EL PRD LE INTERRUMPO Y LE HAGO UNA MOCIÓN, CONSIDERAMOS QUE TENÍA RELACIÓN FORMAL CON EL PUNTO Y DE LA LECTURA DEL MISMO ADVERTIMOS QUE OSTENSIBLEMENTE ESTÁ ALEJÁNDOSE DEL TEMA DE DISCUSIÓN, LE CONMINO PARA QUE CONCLUYA SU PARTICIPACIÓN POR FAVOR”; ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRECISÓ: “YA VA A CONCLUIR, DE HECHO, LE AGRADEZCO Y OJALÁ QUE EN TODAS LAS INTERVENCIONES SEA EL MISMO SENTIDO, POR ÚLTIMO DICE: ‘EN ESTA LÍNEA NOS MOVEMOS Y ES EVIDENTE QUE NO NOS ENCONTRAMOS EXENTOS COMO PARTIDO DE NO ALCANZAR A EVITAR LAS CONDUCTAS Y ACTOS DE NUESTROS AFILIADOS, QUE COMO PARTE DE ESA CULTURA POLÍTICA AÑEJA, PERO VIVIENTE EN LA CLASE POLÍTICA, AHORA RESULTA CONTRARIA COMO LO MUESTRA SU RESOLUTIVO, EN EL MARCO NORMATIVO QUE DEBEMOS SEGUIR, ENTENDEMOS ESTO Y CON ABSOLUTA HUMILDAD ACEPTAREMOS LAS FALTAS QUE A NOSOTROS COMPETEN, SERÁ LOS TRIBUNALES LOS QUE TENGAN LA ÚLTIMA PALABRA.’, ENTONCES, SEÑORES CONSEJEROS EN ESTAS FALTAS ESTÁ GRAN PARTE DE LA CLASE POLÍTICA Y LA ÚNICA DIFERENCIA ENTRE ESTE CASO Y LAS OTRAS CONDUCTAS ES QUE NOSOTROS NO QUEREMOS GANAR EN LA MESA O EN LOS TRIBUNALES, LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA DEMOCRACIA, SINO A TRAVÉS DE LAS URNAS, EN PROCESOS PARTICIPATIVOS, CON VOTOS DE LOS CIUDADANOS DE CARNE Y HUESO, CON MIRAS DE VOLUNTADES, QUE ESTÉN DISPUESTOS A APORTAR SU GRANO DE ARENA EN EL MEJORAMIENTO DE NUESTRO ESTADO, Y EN ESTA RUTA SEGURAMENTE COMETEREMOS ERRORES QUE DEBEREMOS ENMENDAR, Y ENTENDEMOS NUESTRAS FALTA, PERO SEGUIREMOS COMPROMETIDOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA, PARTICIPANDO CON LA GENTE, TANTO COMO HOY, A PESAR DE ESTA AMONESTACIÓN SEGUIREMOS COMPROMETIDOS CON LAS REFORMAS ELECTORALES, QUE PERMITAN EVITAR LOS ABUSOS QUE EL PRI COMETIÓ POR DÉCADAS Y QUE EL PAN ESTRENÓ EN EL 2006 (DOS MIL SEIS). ES CUANTO Y CON ESTO CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN, Y NO HABRÁ MÁS PARTICIPACIONES POR NUESTRA PARTE”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL CONSIDERÓ: “VOY A HACER Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD MÍA, LAS PALABRAS Y CON TODO RESPETO AL COMPAÑERO DEL PRD, CREO QUE LA POSTURA QUE HOY ESTAMOS REVISANDO ES, Y QUE NOS LLEVÓ A ESTA DISCUSIÓN, ES PRECISAMENTE LO QUE SE ESTÁ MENCIONANDO, PODRÍA DECIRSE QUE SON SEÑALAMIENTOS AL AIRE, CUESTIONAMIENTOS AL AIRE, COMENTARIOS AL AIRE Y QUE ESO MÁS ALLÁ, CON TODO RESPETO, YO ESTOY EN CONTRA, Y EN ESA DISCUSIÓN NO QUIERO ENTRAR EN UNA POLÉMICA CON USTED, SINO SIMPLEMENTE PRECISARLE QUE SI EL FONDO DE ESTE ASUNTO ES VERLO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y HACER SEÑALAMIENTOS, Y DENUNCIAS, FORMALES Y LEGALES, ES EL PUNTO DE PARTIDA DE LA LEGALIDAD, MAS NO EL SEÑALAMIENTO, Y ASUMO LA POSTURA QUE DIJE ANTE EL PAN, QUIEN SEA LO SEÑALARÉ Y PÚBLICAMENTE LO HAGO, NO COINCIDO Y NO ESTOY DE ACUERDO EN ESE PLANTEAMIENTO, ¿POR QUÉ?, PORQUE ESO ME DEJA A LA SUBJETIVIDAD, ME DEJA A SEÑALAMIENTOS ABIERTOS Y QUE ESO A NADA ABONA EN TÉRMINOS DE LA POSTURA LEGAL QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO, Y EN ESE SENTIDO, SIN ENTRAR EN POLÉMICA, NO LE CONTESTARÍA, NO PORQUE NO QUIERA SINO SIMPLEMENTE PORQUE NO COINCIDO Y NO ESTOY DE ACUERDO, PORQUE CAEREMOS EN LO MISMO Y NO ENTRAR EN EL FONDO DE UNA DISCUSIÓN, SI ES VÁLIDA O NO ES VÁLIDA, SI ES SUBJETIVA O NO OBJETIVA, LA OBJETIVIDAD ESTÁ EN LA LEY Y LO RATIFICO. ES CUANTO”. - - - - -

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, QUIEN ESTIMÓ: “EL DEBATE EN TORNO A ESTA PRIMERA CUESTIÓN QUE SE DA, NOS VA A IR MARCANDO LO QUE PUEDE SER MEJOR, YO LA VERDAD RECONOZCO EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL, PREGUNTARÍA SI TIENE SUFICIENTE PERSONAL LA SECRETARÍA GENERAL, PARA ESTE NUEVO TRABAJO QUE SE VIENE, QUE VA A SER UN TEMA NO MENOR, PORQUE VA A IMPLICAR MUCHAS HORAS DE TRABAJO Y SEGURAMENTE, COMO EN CUALQUIER JUICIO, EL QUE NO OBTIENE LO QUE QUIERE QUEDA INCONFORME, DESDE LUEGO QUE SÍ Y AQUÍ YA NADA MÁS ABONARÍA ALGO A LA HISTORIA DE ESTE PAÍS, EN EL PRI HA HABIDO DE TODO, DE TODO Y HA SIDO TAN BUENO EL PRI QUE HA PODIDO DARLE A LOS DEMÁS PARA QUE TENGAN CÓMO SEGUIR CAMINANDO, EL QUE ESTÉ LIBRE DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA QUE TIRE LA PRIMER CALCOMANÍA, NO HAY PROBLEMA”. - - - - -

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUNTUALIZÓ: “YO CREO QUE COMO COROLARIO DEL ANÁLISIS DE ESTE PUNTO LAS EXPRESIONES DEL

PRI, APARENTEMENTE GRACIOSAS, TIENEN DE FONDO UN CONTENIDO IMPORTANTE, LA REFLEXIÓN CONJUNTA, EN EL SENTIDO DE QUE TRATÁNDOSE DE IMPARTIR JUSTICIA, EN ESTE CASO DE TIPO ELECTORAL, VA A DEJAR INCONFORME NO A UNO, YA LO EXPRESARON, A LA REPRESENTACIÓN DEL PAN LE PARECE MÍNIMA LA SANCIÓN Y A LA REPRESENTACIÓN DEL PRD LE PARECE QUE ESTAMOS EXCEDIDOS, DE MANERA QUE HAY UN EQUILIBRIO AHÍ DE INCONFORMIDAD, QUE SEGURAMENTE NO SERÁ LA ÚLTIMA INSTANCIA ESTE CONSEJO EL QUE LA RESUELVA, YO CELEBRO QUE HAYA ESE ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL, PERO AQUÍ LA REFLEXIÓN EFECTIVAMENTE, NO PODEMOS HACER IMPUTACIONES AL AIRE EFECTIVAMENTE, PORQUE NOS ALEJAMOS DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA, PERO LO MENCIONAMOS NO COMO SIMPLES FLORES DE ADORNO SINO VERDADEROS EJES RECTORES DEL TRABAJO ELECTORAL A LOS QUE NOS DEBEMOS SUJETAR, DECIRLES QUE ASUMIMOS QUE NOS TOCA ESA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA DE NO DEJAR SATISFECHOS A TODOS, PORQUE ASÍ ES LA TAREA ELECTORAL Y DE TRATAR DE TOMAR EL ROL HISTÓRICO QUE NOS CORRESPONDE Y ASUMIR ESA RESPONSABILIDAD, AFRONTANDO LAS CONSECUENCIAS DE HECHO Y DE DERECHO, QUE CADA DECISIÓN QUE TOMEMOS TRAIGA CONJUNTAMENTE, EN ESTE CASO CREO YO QUE NO HAY MUCHO QUE DISCUTIR, ESTÁN MUY DEFINIDAS LAS POSTURAS, Y CREO YO QUE LO ÚNICO QUE RESTA ES QUE LO SOMETAMOS A VOTACIÓN, DESDE LUEGO EN TÉRMINOS DEL ORDEN DEL DÍA, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES, PARA QUE CONCURRAN A LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, SI ES SU DESEO, Y DECIR, FORMALMENTE, QUE ESTAMOS SEGUROS QUE LA DECISIÓN QUE ESTAMOS TOMANDO ES LA QUE EN DERECHO PROCEDE Y LA HISTORIA NOS DIRÁ SI TUVIMOS O NO TUVIMOS LA RAZÓN, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA TENEMOS EN ESTE MOMENTO Y EN ESE EJERCICIO DE ANÁLISIS QUE HEMOS TENIDO, QUE NOS NUTRE DEFINITIVAMENTE Y QUE NO ES MÁS QUE UNA VISIÓN A PRIORI DE LO QUE VA A SER ESTE PROCESO ELECTORAL, SIN NINGUNA DUDA, LE VOY A SOLICITAR A LA SECRETARIA, POR CIVILIDAD DESDE LUEGO Y PORQUE CONSIDERO QUE LA DISCUSIÓN NO PUEDE IR A MÁS, NO PODEMOS POLARIZAR MÁS LA ARGUMENTACIÓN, ESTÁ DICHO EL ARGUMENTO A FAVOR Y EN CONTRA, QUE SOMETA A LA VOTACIÓN DE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL C. LUIS ARMANDO DÍAZ, ADELANTE”. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE TURNA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL

ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR LA SECRETARÍA GENERAL, RECAÍDO A LA DENUNCIA PRESENTADA CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CIUDADANO HÉCTOR GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESARON, UNO A UNO, EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE, A CONTINUACIÓN, EXPUSO LA SECRETARIA GENERAL: ‘... PRIMERO.- POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN ES PROCEDENTE DECLARAR PARCIALMENTE FUNDADA LA QUEJA Y/O DENUNCIA, INTERPUESTA POR EL C. LIC. ALFREDO ZAMORA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEGUNDO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE QUE LA SANCIÓN A APLICAR AL C. LUIS ARMANDO DÍAZ SEA LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) BIS, INCISO A), FRACCIÓN I (PRIMERA), EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES TANTO FEDERALES, LOCALES, GENERALES Y REGLAMENTARIAS, EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE EN CASO DE REINCIDIR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN MÁS SEVERA; TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS E EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE QUE LA SANCIÓN A APLICAR AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEA LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) BIS, INCISO A), FRACCIÓN I (PRIMERA), EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO ACATE LAS DISPOSICIONES TANTO FEDERALES, LOCALES, GENERALES Y REGLAMENTARIAS, EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE EN CASO DE REINCIDIR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN MÁS SEVERA’. ES CUANTO”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA: “QUE UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO SU DICTAMEN SE

LE DÉ FORMATO DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO Y SE PROCEDA, CON LA INMEDIATEZ DEL CASO, A NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN QUE TIENEN ASIGNADA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE HAN RESUELTO ESTA TARDE Y DESDE LUEGO CONMINAR AL CONSEJO GENERAL PARA QUE EN LO SUCESIVO NOS PODAMOS IMPONER DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITEN, CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, LA SECRETARÍA GENERAL ESTÁ A SU DISPOSICIÓN, PERMANENTEMENTE, PARA QUE UNA VEZ QUE SE CIRCULE EL ORDEN DEL DÍA, COMPAREZCAN, CONOZCAN DIRECTAMENTE EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE HAYA A LA MANO, PARA EVITAR QUE LLEGUEMOS A LA SESIÓN A CONOCER UN DICTAMEN Y NO CONOZCAMOS DE FONDO, PORQUE AL FINAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TIENEN VOTO, PERO TIENEN VOZ Y SERÍA IMPORTANTÍSIMO QUE SE IMPUSIERAN DE LOS AUTOS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE VAN A INSTAURARSE, PARA QUE TENGAMOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN, DECIRLES QUE RECEPTAMOS ALREDEDOR DE DIEZ DENUNCIAS EN CONTRA DE UNO MISMO DE ESTOS CIUDADANOS, POR PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO DIVERSO, QUE SE VA A LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, QUE ES UN JUICIO ORAL SUMARÍSIMO, QUE IMPLICA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SE NOTIFICA O SE EMPLAZA AL DEMANDADO, SE LLEVE A CABO UNA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, VERBAL, QUE EFECTIVAMENTE IMPLICARÁ QUE REFORCEMOS EL ÁREA DE LA SECRETARÍA GENERAL, PORQUE OCUPARÍAMOS UNA ESTRUCTURA PARALELA PARA ATENDER LAS DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE EN SÍ ES UN TRABAJO MUY TÉCNICO, MUY PROCESAL, MUY INMEDIATO, POR EL NUEVO DISEÑO DE LA LEY, DE MANERA QUE LA TRAMITACIÓN SEA POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES DE SUS INTERESE COMO PARTIDOS POLÍTICOS, QUE TENGAN UN BUEN DOMINIO DE LA ARGUMENTACIÓN ORAL Y DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO, PORQUE LA DISCUSIÓN VA A SER DE UNA MANERA ADVERSARIAL, ES DECIR, PRECISA LA ACUSACIÓN Y FINCA LA DEFENSA, EN LA MISMA AUDIENCIA, DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, SE DESAHOGAN LAS PRUEBAS Y EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS MÁS SE ESTARÁ DICTAMINANDO LA CAUSA Y ESO A QUÉ NOS ORILLA, A QUE VAMOS A TENER MUCHO MÁS INSATISFACCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN, ¿POR QUÉ?, PORQUE EN LA CALIDAD Y CANTIDAD DE ARGUMENTACIÓN QUE SE VIERTA SE VA A OBTENER O NO LA PRETENSIÓN PLANTEADA DE ORIGEN, EN UNA

DENUNCIA, ES DECIR, SE INCORPORA EN ESTA REFORMA ELECTORAL ESTE PROCEDIMIENTO, QUE TIENE UNA FORMALIDAD ORAL, DE ARGUMENTACIÓN INMEDIATA, DONDE LA SECRETARÍA INMEDIARÁ DIRECTAMENTE CON LAS PARTES Y DEPENDIENDO DE LO QUE AHÍ SE ARGUMENTE SE ESTARÁN EMITIENDO RESOLUCIONES, UNA TRAMITACIÓN NOVEDOSA EN BAJA CALIFORNIA SUR, QUE NOS VA A ENSEÑAR A TODOS A METERNOS EN UNA DINÁMICA MUY RÁPIDA Y QUE NOS EXIGE QUE ESTEMOS MUY BIEN ENTERADOS DE LAS ACTUALIZACIONES DE LA JURISPRUDENCIA, PERO DE LA PROPIA LEY ELECTORAL, QUE A ESTA FECHA, SE LOS DIGO CON ALGUNOS REFERENTES ESTADÍSTICOS A LA MANO, LE HA GENERADO UNA CONFUSIÓN Y HAY UN DESCONOCIMIENTO, EN UN PORCENTAJE IMPORTANTE, EN LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y LO DIGO POR LA CANTIDAD DE LLAMADAS QUE TENEMOS TODOS LOS DÍAS, DONDE NO HAY UN TIEMPO PARA QUE SE ANALICE LA LEY Y SE DISTINGA O SE EXTRAIGA EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, EN ESA SITUACIÓN NOS ENCONTRAMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, SI PARA EL ÓRGANO ELECTORAL ES UNA NOVEDAD LA REFORMA ELECTORAL, PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS MUCHO MÁS, DENSE EL TIEMPO DE CONOCER LA LEY, DENSE TIEMPO DE LEER LA JURISPRUDENCIA, ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR DISPOSICIÓN DE LA PROPIA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y VA MÁS ALLÁ, EN MUCHOS CASOS, DE LA PROPIA LEY ELECTORAL Y TENEMOS QUE HACER USO DE ELLA, Y TENEMOS QUE APLICARLA, DE MANERA QUE LA INVITACIÓN ESTÁ EN LA MESA”; A CONTINUACIÓN PROCEDÍ SIENDO LAS 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. CONSTE. -----

-